

COLEGIO PARROQUIAL ADVENIAT



MANUAL DE CONVIVENCIA

**BOGOTÁ
2019**

ORACIÓN A MARÍA AUXILIADORA

Bendícenos oh María Auxiliadora
Que tu bendición santísima permanezca de noche y de día
en la alegría y en la tristeza, en el trabajo y en el descanso,
en la salud y en la enfermedad, en la vida y en la muerte
y durante la eternidad.

Oh bendición de María Auxiliadora.
Dichoso quien la pide, reciba y guarde,
y después de obtenerla aquí en la tierra,
la lleve en su último suspiro como prenda de vida eterna. Amén.

MARIA AUXILIADORA: ROGAD POR NOSOTROS

HIMNO DEL COLEGIO PARROQUIAL ADVENIAT

CORO

***Juventud del Adveniat que sueñas
con un mundo futuro ideal
y al compás de tus ímpetus nuevos
vas labrando una vida real.***

I

Una fe en el amor engendrada
un proyecto de vida y bondad
la cultura del hombre y su historia
son los signos de tu identidad.

II

El estudio constante y la ciencia
el aprecio de tu dignidad

los derechos humanos son guía
para el logro de tu libertad.

III

Es preciso luchar en la vida
por un mundo de paz e igualdad
donde el hombre comparta con todos
y construya la comunidad.

IV

Hoy alegres cantamos un himno
en un gesto de amor y lealtad
al colegio que siempre nos guía
hacia el triunfo y la felicidad.

Letra: Luis Enrique Valencia, Pbro. / Música: Alirio Delgado

CONTENIDO

I.PRESENTACION	6
1. P.E.I.: EL ARTE Y LA FE COMO FORMACIÓN DE VIDA.....	11
VALORES INSTITUCIONALES: fundamentados en la doctrina cristiana:	11
2. MARCO CONCEPTUAL.....	11
2.1 DEFINICION	11
4. PARTE DOGMÁTICA	12
4.1 Objeto de la ley 1620	12
4.2. Conceptos:.....	12
4.2.1. Convivencia.....	12
4.2.2. Manual de Convivencia:	13
4.2.3 Objetivos.....	13
4.2.3.1. Objetivo general	13
4.2.3.2. Objetivos específicos del manual	13
4.2.4. Alcance.....	14
5. DE LA ADMISIÓN Y MATRICULA	14
5.1. Concepto de admisión	14
5.1.1 Etapas	14
5.2 Requisitos para ser estudiante del colegio	15
5.2.1. Pérdida del carácter de estudiante.	15
5.3 Matrícula.....	15
5.3.1 Proceso de matrícula:	16
5.3.2. Clases de Matrícula:	16
5.3.2.1 Matrícula para estudiantes nuevos	16
5.3.2.2 Matrícula para estudiantes antiguos	17
5.3.3. Responsabilidades económicas de los padres de familia.....	17
6. DE LA HIGIENE Y LA SALUD	18
6 1. Definición de Higiene personal	18
6.2. Definición de salud pública	18
6.3 Reglas de higiene	18
6.4 Normas de presentación personal	19
6.4.1 Para las mujeres.....	19
6.4.2. Para los hombres	20

6.4.3 Normas generales de presentación personal	20
7. COMUNIDAD EDUCATIVA	21
7.1. Estudiantes	22
7.1.1. Perfil del Estudiante	22
7.1.2. Deberes, derechos y prohibiciones.	23
7.2. Padres de Familia	31
7.2.1 Derechos de los padres de familia	31
7.2.2. Deberes de los padres de familia	31
7.2.3. Consecuencias de comportamientos inadecuados por parte de los padres de familia	33
8. EL EDUCADOR ADVENIANO	34
9. DE LOS RECONOCIMIENTOS	35
10. DEL AMBIENTE ESCOLAR	36
10.1 DE LAS COMUNICACIONES	36
10.1.2. Conducto Regular en procesos Académicos y Convivenciales	37
10.1.3. Aplicación del Conducto Regular	38
11. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	38
12. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38
12.1. Naturaleza.	38
12.2 Composición.	39
12.3 Funciones.	39
13.RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	40
14. ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL	45
14.1. Pasos del DEBIDO PROCESO	45
15. FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	46
15.1. Faltas Leves	47
15.1.1 Procedimiento a seguir para sancionar las faltas leves	47
15.2. Faltas Graves	48
15.2.1 Procedimiento a seguir para sancionar las faltas graves	50
15.3. Faltas muy graves o de especial gravedad	51
15.3.1. Procedimiento a seguir para sancionar las faltas muy graves o de especial gravedad	51
15.4. Debido proceso para el control de retardos	52
15.5. Consecuencias del incumplimiento al Manual de Convivencia.	53
16. GOBIERNO ESCOLAR	54

16.1 El Rector	54
16.2 Consejo Directivo	54
16.3 Consejo Académico	55
16.3.1 Funciones (<i>Ley 115 Art. 145; Decreto 1860 art. 24</i>)	56
16.4 ÓRGANOS CONSULTORES INSTITUCIONALES	56
16.4.1 Comité de Pastoral	56
16.4.1.1. Funciones	56
16.4.2 Consejo Estudiantil	57
16.4.2.1. Funciones	57
16.4.3 Representante de Grupo	57
16.4.4 Personero	58
16.4.4.1. Funciones.....	58
16.4.4.2 Perfil y Requisitos para ser elegido personero(a)	59
16.4.4.3 Pérdida de la investidura.....	59
16.4.5 Consejo de Padres de Familia	60
16.4.5.1. Funciones.....	60
17. SERVICIOS VARIOS	60
17.1 Servicio Social Estudiantil	60
17.2 Servicio de Orientación	61
17.3 Tienda Escolar	62
17.4 Biblioteca Escolar	62
18. COSTOS EDUCATIVOS	63
18.1 Tarifa anual.....	63
18.2 Matrícula.....	63
18.3 Valor de la pensión.....	63
18.4 Otros Cobros Periódicos.....	63
Tarifas anuales aprobadas.....	63
18.5 Formas de pago.....	65
18.5.1 Devoluciones.....	66
19. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL	67
20. Vigencia del Manual de Convivencia	69

I.

PRESENTACIÓN

Al emprender un nuevo camino existen dos emociones que siempre nos asaltan, la del temor y la expectativa; por un lado, el temor en cuanto que no podemos predecir absolutamente los retos que inevitablemente se nos presentarán, pero que son pieza fundamental para impulsar nuestro crecimiento personal y académico y por el otro lado la expectativa de emprender nuevamente la consecución de los sueños que siempre a inicio de un nuevo año nos proponemos.

Esta agenda, que acompañará durante este nuevo año nuestras ilusiones, temores, proyectos, será sin lugar a duda la testigo fiel de un caminar que con la ayuda de Dios y de María Auxiliadora, seguramente nos llevará a seguir la construcción de nuestra propia vida, una vida que será siempre marcada por los pilares de nuestra institución, como lo son la FE, motor principal que está a la base de nuestra formación espiritual, la CULTURA como eje transversal de nuestro proyecto institucional que se muestra a través de los diversos festivales artísticos y la VIDA que se promueve en todas sus etapas desde las diversas asignaturas.

Deseo que este año, donde nos aproximamos a celebrar los 50 años de nuestro colegio parroquial Adveniat, podamos entre todos seguir construyendo una comunidad educativa cada vez más sólida, donde cada día se afiancen más nuestros procesos formativos que con el apoyo del SEAB, se han venido consolidando.

Un excelente y exitoso año para todos. Dios les siga bendiciendo.

WILSON ENRIQUE TOVAR ESCOBAR, Pbro.
Rector

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3
(16 de noviembre de 2017)

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2018.

El Rector del Colegio Parroquial Adveniat en uso de sus atribuciones Legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento a la Ley de INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (artículos 42, 43, 44 y 45), La CONSTITUCIÓN POLÍTICA (artículos 1, 4, 16, 27, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 87, 96), Ley General de Educación 115 (artículos 14, 73,87), Decreto 1860 de 1994 (artículo 17), Decreto 2253 de 1995, Decreto 2247 de 1997, Decreto 1286 de 2005, Decreto 1290 de 2009, Resolución 4210 de 1996, Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (artículos 2, 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21), Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (artículo 28, 29, 30 y 36) y de la Ley 1474 de 2011 (artículo 79).

Que se debe dotar al Colegio Parroquial Adveniat, de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios católicos y el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.

Que tanto Estudiantes, como Padres, Madres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.

Que la Institución debe procurar el bienestar de lo(a)s estudiantes, velar por su Integridad, su dignidad, su sano desarrollo emocional, social, moral y su ejemplar comportamiento en Comunidad, fijando normas que así lo garanticen en cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa (Rector, Estudiantes, Exalumnos, Padres y Madres de Familia, Docentes y Sector Productivo), es la instancia superior del Gobierno Escolar en el plantel.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa, aprobado y adoptado en el Consejo Directivo según acta No. 04 del 16 de noviembre de 2017

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la reforma al actual Reglamento Interno Manual de Convivencia 2018 del Colegio Parroquial Adveniat, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de nuestra comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Este Manual de Convivencia será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a los estudiantes, padres, madres de familia y a toda la Comunidad Educativa para su divulgación y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: Este Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2017

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. A los dieciséis días del mes de noviembre de 2017.

WILSON ENRIQUE TOVAR ESCOBAR, Pbro.
Rector

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03
30 de noviembre de 2018

Por medio de la cual se prohíbe el uso de los dispositivos de telefonía móvil y artefactos que hacen parte de las tecnologías de la información y la comunicación, en las aulas de clase, a los estudiantes de los grados de Jardín a Noveno.

El Rector del Colegio Parroquial Adveniat en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único 1075 de 2015 y en calidad de presidente del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual de Convivencia Escolar en materia jurídica y procedimental.
3. La tecnología en los jóvenes (entre 10 a 17 años), demuestra que hasta el 90% de los adolescentes tienen una red social en activo, o pasan varias horas delante del celular, computador, consola o cualquier otro aparato tecnológico que utilice, con la función de entretenerse; esto puede llegar a ocasionar una adicción y afectar el desempeño académico del y/o las estudiantes.
4. El control del padre, madre de los niños, niñas y jóvenes que inician el uso de las redes sociales, selfis, tomas de fotos, etc. es fundamental para la protección de sus hijos e hijas, dentro y fuera de la institución educativa.
5. En procura de evitar conflictos entre los y las estudiantes, por pérdida, robo o daño de los referidos elementos y los otros problemas relacionados con el mal uso del internet, tales como: el cyberbullying o el ciberacoso (Se produce cuando una menor amenaza, revela información personal, insulta o chantajea a otro menor a través de Internet) y el grooming (es el acoso a través de internet de un adulto sobre un menor y suele haber una intención sexual).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prohibir el uso de teléfonos celulares, iPod, cámaras, MP3, MP4, filmadoras, juegos de video, audífonos y todos aquellos artefactos que hacen parte de las tecnologías de la información y la comunicación, que impidan el normal desarrollo del trabajo académico en las aulas, los espacios y tiempos señalados para el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO Autorizar al personal docente y administrativo para decomisar al o el estudiante que ingrese algunos de los elementos mencionados en el artículo primero.

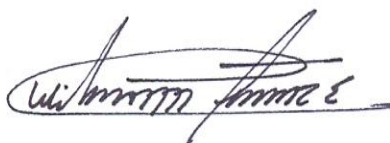
ARTÍCULO TERCERO Entregar al padre o madre de familia los elementos decomisados del o la estudiante al finalizar el periodo académico. De no ser reclamados, se entregarán en la clausura del año lectivo.

ARTÍCULO CUARTO Incorporar este texto en el Manual de Convivencia Escolar y divulgar a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Dada en la Rectoría del Colegio Parroquial Adveniat a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Wilson Enrique Tovar Escobar Pbro.
Rector

1. P.E.I.: EL ARTE Y LA FE COMO FORMACIÓN DE VIDA

Somos una institución educativa de carácter privado, fundamentada en la práctica del evangelio, que proporciona las herramientas necesarias para la elaboración y aplicación del proyecto de vida del estudiante, con posibilidades de profundizar en las artes (danza, teatro, música, diseño gráfico, la comunicación social) y la investigación científica.

VALORES INSTITUCIONALES: fundamentados en la doctrina cristiana. El estudiante Adveniano procura vivir los valores humanos y cristianos para ser mejores personas. Destacamos, entre otros, los siguientes valores: COMPROMISO, SERVICIO, ORACION, FE, RESPETO, TESTIMONIO, TOLERANCIA, AMOR, TRATO DIGNO, SOLIDARIDAD

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 DEFINICION

El Manual de Convivencia es un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a regular la convivencia social de los miembros de la comunidad educativa, es decir, conducentes a generar la armonía institucional del Colegio Parroquial Adveniat en sus diferentes aspectos: procesos académicos, procesos de relaciones humanas, estímulos, mecanismos de mejoramiento y eficiencia de nuestra institución. Es un compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa basado en la filosofía e identidad de la familia Adveniana. De ahí, que el presente manual está sujeto a modificaciones constantes, con periodicidad anual, de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

El marco conceptual está integrado por todos aquellos conceptos básicos que constituyen el Manual de Convivencia, previamente acordados en forma democrática y participativa por quienes intervinieron en su elaboración y en consonancia con las normas constitucionales, realidades del plantel y las exigencias de la educación moderna.

3. MARCO LEGAL

"... Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad" (Corte Constitucional. Sentencia SU-641 de 1.998).

El presente manual ha sido revisado y diseñado teniendo en cuenta la normatividad vigente:

- La ley de INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (artículos 42, 43, 44 y 45).
- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, (artículos 1, 4, 16, 27, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 87, 96).
- Ley 115 (artículos 14, 73,87, Ley General de Educación).
- Decreto 1860 de 1994 (artículo 17)
- Decreto 2253 de 1995
- Decreto 2247 de 1997
- Decreto 1286 de 2005
- Decreto 1290
- Resolución 4210 de 1996.
- Ley 1620 de 2013, (artículos 2, 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21).
- Decreto 1965 de 2013, (artículo 28, 29, 30 y 36)
- Ley 1474 de 2011 (artículo 79)

4. PARTE DOGMÁTICA

4.1. Objeto de la ley 1620

Según el **Artículo 1**, “El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”.

4.2. Conceptos:

4.2.1. Convivencia

Este manual está definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales que han de ser solidarias y respetuosas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa, sin perder de vista la unidad de objetivos y metas. Por lo tanto, el Manual de Convivencia, además de ser un reglamento, es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica.

4.2.2. Manual de Convivencia:

El Manual de Convivencia es un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a regular la convivencia social de los miembros de la comunidad educativa, es decir, conducentes a generar la armonía institucional del Colegio Parroquial Adveniat en sus diferentes aspectos: procesos académicos, procesos de relaciones humanas, estímulos, mecanismos de mejoramiento y eficiencia de nuestra institución. Es un compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa basado en la filosofía e identidad de la familia Adveniana. De ahí, que el presente manual está sujeto a modificaciones constantes, con periodicidad anual, de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

4.2.3. Objetivos

4.2.3.1. Objetivo general

Proporcionar los principios normativos institucionales para una sana convivencia hacia la formación integral mediante la pedagogía de Jesús.

4.2.3.2. Objetivos específicos del manual

- Definir y enunciar las normas básicas para la convivencia al interior de la comunidad, a la luz de la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, el Código de Policía y la Ley General de Educación y la Ley 1620 de 2013.
- Identificar y determinar las funciones, los deberes, los derechos, los procedimientos, los correctivos y las sanciones que enmarcan las acciones y decisiones de los integrantes de la comunidad educativa.
- Establecer con claridad los canales y las instancias que garantizan el actuar armónico y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los estudiantes quienes son el centro de nuestra acción educativa.
- Desarrollar el respeto mutuo entre estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa como base de las relaciones humanas, de la paz y la convivencia social.
- Reconocer y ser conscientes del cumplimiento de los compromisos escolares (reglas de juego).

4.2.4. Alcance

El Manual de Convivencia compromete la participación directa y dinámica de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales, en el cumplimiento de los fines del sistema educativo y objetivos que se propone la institución, para así alcanzar las metas propuestas hacia la excelencia.

5. DE LA ADMISIÓN Y MATRICULA

5.1. Admisión

La admisión es el acto por el cual el colegio luego de hacer una cuidadosa selección entre los aspirantes en edad escolar y sus padres, que voluntaria y libremente hayan solicitado inscripción y cumplido los requisitos establecidos por la Institución otorga a varios de ellos, según la posibilidad de cupos, el derecho a matricularse en alguno de los grados que ofrece.

5.1.1 Etapas

Admisión de Estudiantes Nuevos

El COLEGIO PARROQUIAL ADVENIAT genera a partir del mes de agosto un proceso de conocimiento e inscripción de estudiantes nuevos. El proceso a seguir es el siguiente:

1. Solicitud de información de los requisitos para ingresar a la institución
2. Inscripción de aspirantes en Secretaría Académica y entrega de documentos requeridos por ley y exigidos por la Institución.
3. Citación a taller de inducción con el Padre Rector y Coordinador(a) para conocer el PEI y la filosofía institucional
4. Citación y presentación de prueba de admisión escrita para los aspirantes a Primaria y Bachillerato. JORNADA DE INTERACCIÓN con las docentes de Preescolar para los grados Jardín y Transición.
5. Presentación de entrevista de padres de familia y aspirantes con El Rector y la respectiva Coordinación y/o orientador(a) escolar
6. Publicación en la página web www.colegioadveniat.edu.co de listas de admitidos y entrega de la orden de matrícula.

7. El plantel tiene la completa autonomía y se reserva el derecho de admisión de los estudiantes y, por lo tanto, no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante los aspirantes, sus progenitores, acudientes o terceros.

En el proceso de selección de los aspirantes, interviene un grupo de profesionales: Rector, Coordinador(a) Académico(a), Psicólogo(a), Secretaría Académica y docentes de las áreas que comprenden la prueba escrita.

5.2 Requisitos para ser estudiante del colegio

El(la) estudiante del Colegio Parroquial Adveniat permanecerá en la institución siempre y cuando manifieste un comportamiento escolar acorde a las disposiciones del manual de convivencia y un rendimiento académico adecuado para su formación integral.

5.2.1. Pérdida del carácter de estudiante.

Las siguientes son consideradas causales para la pérdida del carácter de estudiante Adveniano (no renovación del contrato de matrícula):

1. Cuando se completa el ciclo de estudios que ofrece el Colegio
2. Cuando no se renueva la matrícula para el siguiente año lectivo
3. Cuando no se realiza el procedimiento de pre matrícula y actualización de datos según el calendario estipulado por la institución
4. Cuando así lo determina una medida disciplinaria de las directivas por haber infringido las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Por retiro voluntario o mutuo consentimiento entre las partes firmantes del contrato de matrícula
6. Cuando se comprueba falsedad en la información y/o documentación presentada para ingresar y matricularse en el colegio
7. Cuando el estudiante por segunda vez no es promovido al año siguiente
8. Cuando académicamente no se alcancen las competencias requeridas y se juzgue conveniente o necesario por parte de las Directivas un cambio de ambiente escolar.
9. Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por los padres o acudientes, así como por reiteradas demoras en el cumplimiento de las mismas.
10. Por inasistencia reiterada e injustificada por parte de los padres de familia a las reuniones o citaciones establecidas por la institución.

5.3 Matrícula

Es la formalización libre, voluntaria y responsable del(a) educando al servicio de educación en un establecimiento de carácter privado, mediante el Contrato de Matrícula, firmado por el(a) estudiante y sus padres o acudientes, donde aceptan explícitamente el Proyecto Educativo Institucional así como los principios, objetivos y valores de la

Institución; se comprometen a cumplir y a respetar las disposiciones legales, así como los reglamentos, protocolos, indicaciones, orientaciones, circulares y demás disposiciones dictadas por el Colegio.

5.3.1 Proceso de matrícula:

Los estudiantes del COLEGIO PARROQUIAL ADVENIAT, deben destacarse por la excelencia académica y convivencial. Los aspectos a tener en cuenta para conservar el cupo en la Institución son los siguientes:

- Buena Conducta y comportamiento escolar
- Aprobación del año escolar de acuerdo con el SIEE de la Institución.
- Los estudiantes que reprobren el año escolar sólo conservarán el cupo si tuvieron buena conducta y comportamiento escolar acorde con los parámetros establecidos por la Institución

EL COLEGIO PACTA POR UN AÑO LECTIVO EL SERVICIO EDUCATIVO (10 MESES), OFRECE PERMANENCIA A AQUELLOS QUE HAN CUMPLIDO CON SUS COMPROMISOS ACADÉMICOS, CONVIVENCIALES Y ECONÓMICOS.

5.3.2. Clases de Matrícula:

- Ordinaria:** Si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el calendario A.
- Extemporánea:** Si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Colegio, por causas justificadas por escrito, aprobadas por el Rector. Se tendrán también en cuenta las condiciones de disponibilidad de cupo.
- En observación:** Cuando a ella haya lugar, derivada de medidas preventivas de índole académica o convivencial de acuerdo con lo establecido en este manual.
- CANCELACIÓN DE MATRICULA:** Es la máxima sanción que se aplicará en caso de no acatar los términos contenidos en la Matrícula en observación.

5.3.2.1 Matrícula para estudiantes nuevos

Se debe tener en cuenta:

- a. Haber sido oficialmente admitido como estudiante nuevo, haber obtenido la promoción del grado correspondiente, estar a paz y salvo por todo concepto con la anterior Institución.
- b. Presentarse, tanto el estudiante como sus padres o acudientes en la hora y fechas establecidas por el Colegio, para oficializar la matrícula.

- c. Presentar los certificados académicos exigidos, registro civil de nacimiento, fotocopia de la tarjeta de identidad, de la afiliación al sistema de salud, certificado médico vigente, paz y salvo de la anterior institución y demás documentos debidamente diligenciados y el paz y salvo de la asistencia a los talleres de padres.
- d. Presentar los recibos de pago de la prematrícula y saldo de la matrícula, cancelados con el código de barras del convenio del Banco Caja Social.

5.3.2.2 Matrícula para estudiantes antiguos

Una vez cumplidos los requisitos para conservar el cupo, los estudiantes antiguos seguirán el siguiente proceso:

1. Confirmación de la continuidad del contrato educativo por parte de los representantes legales del(a) estudiante. Se confirma mediante la aceptación y la ACTUALIZACIÓN DE DATOS en la página web www.colegioadveniat.edu.co y realizando el primer abono a la tarifa anual. Este abono se efectuará de acuerdo al calendario establecido por la Institución.
2. Consignar el saldo de matrícula y los otros cobros periódicos en las instituciones bancarias designadas para dicho fin.
3. Legalización de la matrícula presentándose en la fecha establecida y con los siguientes documentos:
 - Informe académico y convivencial final del año que ha cursado donde se especifique si fue promovido(a) o no.
 - Paz y Salvo por todo concepto
 - Presentación de los voucher del banco para verificar el pago total de matrícula y otros cobros periódicos.
 - Contrato de matrícula, hoja de matrícula, la carta de instrucciones y el pagaré debidamente firmados.

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de uno de los pasos aquí mencionados, implica la no renovación del contrato educativo y la disposición del cupo por parte de la institución.

5.3.3. Responsabilidades económicas de los padres de familia

El pago puntual de los costos educativos manifiesta el compromiso económico que los padres de familia tienen con la Institución a fin de mantener y mejorar la educación que ofrece el Colegio Parroquial Adveniat. En dicha labor el Departamento de Contabilidad junto con la Secretaría Académica realizará controles de cumplimiento y generarán mecanismos con la finalidad de optimizar este proceso. Con la firma del contrato educativo se pacta legalmente con los padres, madres y/o los representantes legales del(a) estudiante el pago oportuno de las pensiones y otros cobros periódicos.

Las actividades extracurriculares como festivales y talleres artísticos, feria empresarial, fiesta patronal, convivencias espirituales organizadas por Pastoral y salidas pedagógicas son actividades académico- culturales obligatorias y los aportes deben ser asumidos por los padres de familia y cancelados antes de la realización del evento, de acuerdo al concepto aprobado por la Secretaría de Educación.

Con respecto a los estudiantes de grado once, cancelarán el costo de los Derechos de Grado aprobados en la Resolución de Costos de la Dirección Local, con ceremonia en el Templo Parroquial. En caso de consenso entre los padres y madres de familia de elegir otro escenario para el acto de graduación se fija el costo adicional.

Los padres de familia de los y las estudiantes de los grados Transición y Noveno, serán consultados mediante autorización escrita, si están de acuerdo con la ceremonia especial y el costo que se asigne por Rectoría.

6. DE LA HIGIENE Y LA SALUD

6.1 Definición de Higiene personal

Se le llama aseo personal o higiene personal al acto, generalmente autónomo, que un individuo realiza para mantenerse limpio y libre de impurezas en su parte externa.

6.2 Definición de salud pública

Según lo establece el Ministerio de Salud y Protección social, Salud Pública, es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

6.3 Reglas de higiene

Desde una ética del cuidado, se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y un agradable ambiente escolar. Las reglas de higiene personal y de salud pública son todas aquellas acciones destinadas a preservar el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. El Colegio promueve hábitos de vida saludable a través de campañas, talleres y reflexiones en las que se motiva el baño diario, el lavado de manos antes y después de consumir alimentos, el

cepillado de dientes antes y después de cada comida, mantener siempre las uñas limpias y el vestuario y los accesorios siempre limpios.

6.4 Normas de presentación personal

Estas normas no lesionan la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad. Son normas objetivas, concretas y van a permitir una mejor convivencia y proceso de formación integral. Además, nos permiten ubicar al estudiante dentro del proceso de formación, para que cuando pase a la universidad o a otro ambiente pueda decidir entre lo que recibió como formación en el Colegio y lo que ve fuera de la Institución. Todos y cada uno de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros garantes de la formación de sus hijos y el colegio como segundo espacio de formación deben observar y exigir a los hijos y estudiantes una adecuada presentación personal. Los parámetros a tener en cuenta con relación al uso del uniforme son los siguientes:

6.4.1 Para las mujeres

Uniforme de Diario

Jardinera azul claro a cuadros según modelo a la altura de la rodilla; chaleco azul oscuro con botones, en perfectas condiciones (sin rotos, ni parches, ni deshilachados), escudo del colegio bordado al lado izquierdo, y al lado derecho escudo del SEAB, blusa blanca cuello corbata sin corbata para el uniforme de diario, media media blanca hasta la rodilla, zapatos negro clásico colegial de amarrar, debidamente lustrados (cordones negros). Chaqueta color azul oscuro con el nombre del colegio bordado de acuerdo al modelo de la Institución. **Para grado jardín y transición, delantal según el modelo de la Institución para uso diario.**

Uniforme de Gala

Blazer azul oscuro de acuerdo al modelo de la institución con escudo dorado bordado al lado izquierdo, y al lado derecho escudo del SEAB, botones dorados completos de acuerdo al modelo de la institución. Jardinera azul claro a cuadros según modelo a la altura de la rodilla; Camisa blanca cuello corbata, corbata azul oscura.

Uniforme para Educación Física y danzas

Sudadera azul oscuro de acuerdo al modelo, tenis completamente blancos de amarrar y limpios (sin líneas ni logotipos, cordones blancos), media media blanca, camiseta deportiva blanca de acuerdo al modelo, pantaloneta y bicicletero azul oscuro (la ropa interior no debe hacerse visible por encima ni por debajo del bicicletero). No se permite ninguna modificación a los uniformes (deshilachar, entubar o ampliar botas, rotos, parches o similar).

6.4.2. Para los hombres

Uniforme de Diario

Pantalón gris con correa negra sin chapas ceñida a la cintura, medias grises, calzado negro clásico colegial de amarrar debidamente lustrado (cordones negros), camisa blanca de cuello, con botón blanco o transparente, chaleco azul oscuro cerrado con escudo del colegio bordado al lado izquierdo, y al lado derecho escudo del SEAB, en perfectas condiciones (sin rotos, ni parches, ni deshilachados). Chaqueta color azul oscuro, con el nombre del colegio bordado de acuerdo al modelo de la Institución. Para grado jardín y transición delantal según el modelo de la Institución para uso diario.

Uniforme de Gala

Blazer azul oscuro de acuerdo al modelo de la institución con escudo dorado bordado al lado izquierdo, y al lado derecho escudo del SEAB, botones dorados completos.

Pantalón gris con correa negra sin chapas ceñida a la cintura, medias grises, calzado negro clásico colegial de amarrar debidamente lustrado (cordones negros), camisa blanca de cuello, con botón blanco o transparente, corbata azul oscuro.

Uniforme para Educación Física y danzas

Sudadera azul oscuro de acuerdo al modelo, tenis completamente blancos de amarrar y aseados (sin líneas ni logotipos, cordones blancos), media media blanca, camiseta blanca de acuerdo al modelo, pantaloneta azul (la ropa interior no debe hacerse visible por encima ni por debajo de la pantaloneta). No se permite ninguna modificación a los uniformes (deshilachar, entubar o ampliar botas, rotos, parches o similar).

Para Grado Once

La utilización de un distintivo como reconocimiento de su último año escolar debe ser autorizado por el Rector, aprobado por mayoría en reunión de padres de familia del Grado Once y el valor cancelado en su totalidad antes de firmar el contrato de confección. Este distintivo podrá ser utilizado en todos los actos públicos y privados de la Institución y deberá ser portado por el 100% de los estudiantes de Grado once.

6.4.3 Normas generales de presentación personal

1. No usar modas extravagantes, ni elementos o signos externos como: cadenas, manillas, aretes largos, anillos, pearingos, botones, collares, tatuajes y otro tipo de objetos (en la cara o cualquier parte del cuerpo). Esto por disposición de la Secretaria de salud a través de los funcionarios de sanidad que han visitado el colegio y que justifican que el uso de estos elementos puede generar focos de infección y de contagio de diferentes enfermedades.

2. Para las mujeres: Rostro limpio y sin maquillaje. Cabello limpio, recogido y sin tinturas. Para mantener el cabello organizado usar hebilla, bambas de color azul oscuro, blanco o negro pequeñas (no usar diademas), uñas cortas con el uso de manicura transparente o francés únicamente.
3. Los caballeros debidamente afeitados y el corte de cabello clásico, sin rapados, y otros estilos extravagantes.
4. Cada uno de los uniformes debe portarse completo, ninguna prenda excluye el uso de otra. En caso de no tener el uniforme que corresponde al horario, se debe portar otro completo, debe presentar nota del acudiente
5. El uso de bufanda y/o de una chaqueta adicional por motivos de salud, debe ser autorizada por Coordinación y de color azul oscuro o blanca. Priorizando el uso de tapabocas (recomendación de la secretaría de salud)
6. El Carnet se portará diariamente. Debe ser vigente y en adecuadas condiciones sin ningún tipo de modificaciones al original.
7. Para las clases de Danzas y Educación Física se debe llevar el cabello totalmente recogido.
8. Los(as) estudiantes que pertenecen a los grupos artísticos y/o deportivos que representen a la institución, deben llevar el atuendo asignado y aprobado de acuerdo con las disposiciones de las directivas del colegio.
9. Para uso de laboratorio es necesario, la utilización de una bata blanca, tapabocas, guantes. Las niñas deben llevar el cabello totalmente recogido.
10. Todas las prendas del uniforme deben portarse con pulcritud, aseo y limpieza, y deben estar marcadas con el nombre completo del estudiante y el respectivo grado en el que se encuentra. Evitar el uso de prendas de otro color con el uniforme.
11. Autorización de prendas diferentes a las especificadas durante la matrícula, solo serán dadas por la respectiva coordinación, previo aviso del docente (educación física o danzas), presentando justificación del cambio, el acudiente deberá enviar nota al colegio en caso de que el estudiante no pueda asistir con el uniforme en la forma correcta o el que corresponde al horario asignado.

7 COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

- a. Las y los estudiantes que se han matriculado.
- b. Los padres, madres o acudientes en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- c. Las y los docentes vinculados que laboren en la institución.
- d. Las y los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. Las y los egresados organizados para participar.

7.1 Estudiantes

Los estudiantes son el centro del quehacer educativo orientado en el Colegio Parroquial Adveniat, para los cuales se busca una formación integral, que consolide cada uno de los procesos de interacción de la persona con su entorno, posibilitando la capacidad de ser competente en las vivencias cotidianas de la comunidad, con criterios de éxito y calidad desde la visión empresarial, cultural y artística, para lograr en la sociedad una transformación acorde a los retos exigidos por la misma.

7.1.1 Perfil del Estudiante Adveniano

El estudiante del Colegio Parroquial Adveniat se caracteriza por:

1. Demostrar buenas relaciones con Dios, consigo mismo, con los demás, con su entorno, resaltando de esta manera su vivencia cristiana.
2. Manifestar una fe basada en la pedagogía de Jesús, asumiendo la actitud de servicio del Buen Samaritano, lo cual le permitirá ver, acercarse y actuar, frente a las necesidades del otro, como parte esencial de su proyecto de vida.
3. Mostrar constante interés por el arte, la cultura, la lectura, la adquisición de conocimientos, para asumir una visión crítica de la realidad social.
4. Respetar la autoridad legítima: la ley, la cultura, la historia colombiana y los símbolos patrios.
5. Manifestar liderazgo conciencia crítica y mediadora en la resolución de conflictos escolares
6. Ser una persona que valore su identidad cultural y se sienta orgulloso de ella.
7. Descubrir en Jesucristo y en la Santísima Virgen María Auxiliadora, un modelo de ser humano realizado, comprometido y solidario especialmente dentro de la Iglesia.
8. Manifestar sentido de pertenencia con su barrio, localidad, ciudad y con el Colegio Parroquial ADVENIAT asistiendo a todas las actividades religiosas, académicas, culturales, cívicas y pedagógicas, programadas por la Institución.
9. Manifestar la vida desde su concepción y hasta que la voluntad de Dios se cumpla en cada persona, por lo tanto, es un promotor del derecho fundamental a la vida y rechaza todo aquello que pueda atentar en contra de ella.
10. Demostrar su sentido de pertenencia con las actividades propuestas por el SEAB.

7.1.2 Deberes, derechos y prohibiciones.

	DERECHOS	DEBERES	ESTÁ PROHIBIDO
1.	Recibiré un trato adecuado a mi dignidad como persona por parte de los maestros, directivos, compañeros y demás miembros de la Comunidad educativa.	Me dirigiré de manera respetuosa a cualquier persona de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, manifestando un trato asertivo y conciliador siempre que se presenten inconformidades de tipo académico y/o convivencial siguiendo el conducto regular.	Utilizar vocabulario y modales inadecuados. Cualquier tipo de agresión (física, verbal, gestual, relacional, etc.) hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel. Difamar y/o desacreditar a compañeros, docentes o personal que labore en la institución. Faltar al respeto con burlas o apodos hacia los(as) compañeros(as), docentes, personal de servicios o directivos de la institución. Ejercer o practicar el bullying o cyberbullying con cualquier miembro de la comunidad educativa, intimidar, amenazar, sobornar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa. Presentar escándalos en la vía pública.

			Realizar bromas o juegos que atenten contra la integridad de la persona.
2.	Seré tratado(a) con dignidad frente a los desaciertos o equivocaciones, a nivel académico y/o convivencial recibiendo la orientación pertinente a través de una actitud formativa.	Aceptaré y cumpliré los parámetros de desempeño académico y/o convivencial establecidos en el Manual de convivencia, Consejo Directivo, Consejo académico, Consejo del SIEE y Comité de convivencia.	Faltar a clases y demás actividades e irrespetar los horarios de ingreso y salida sin la debida excusa o justificación, a su vez se me prohíbe incumplir con las actividades propias de las asignaturas y distraer a los compañeros solicitando préstamos de actividades académicas y útiles escolares.
3.	Seré escuchado(a) y expresaré libre y respetuosamente mis inquietudes y opiniones.	Utilizaré un vocabulario adecuado y acorde a los principios de la Educación Adveniana. Cuando desee expresar mis inquietudes y opiniones seguiré el conducto regular	Toda forma de vocabulario oral y/o escrito y modales inadecuados que irrespeten a cualquier miembro de la comunidad educativa (compañeros, docentes, personal directivo, personal administrativo y personal de servicios generales), dentro y fuera del plantel.
4.	Recibiré una educación de calidad acorde con el PEI, la visión y misión del Colegio Parroquial Adveniat siguiendo los programas vigentes del MEN.	Cumpliré satisfactoriamente los parámetros exigidos en cada una de las asignaturas propuestas en el pensum académico; manifestando compromiso y esfuerzo frente a los direccionamientos y recomendaciones dados por la	Incumplir con los compromisos académicos y/o convivenciales adquiridos como parte del seguimiento en mi formación; además asumir actitudes de irresponsabilidad que generen

		Institución, cuando presente dificultades académicas y/o convivenciales.	indisposición en cada una de las asignaturas.
5.	Recibiré cuidado, asistencia y protección, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Art. 13 Constitución Nacional)	Respetaré la diferencia de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica (Art. 13 Constitución Política).	Excluir, irrespetar, rechazar o denigrar a los demás por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica
6.	Mi información personal será manejada con absoluta discreción y reserva siguiendo las políticas establecidas para el manejo de datos.	Brindaré la información que me sea solicitada por parte del colegio suministrando datos veraces y oportunos, de igual forma respetaré la información de mis compañeros fortaleciendo el cuidado y la discreción.	El uso de los datos personales de algún miembro de la comunidad educativa en redes sociales, actividades extra escolares y situaciones de conflicto. Dentro del ambiente escolar este uso debe estar autorizado por los padres de familia y coordinación Todo acto que atente contra la dignidad o la honra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa deberá ser sancionado como lo establece la ley
7.	Podré participar en espacios de descanso, esparcimiento, juego, prácticas del deporte, actividades académicas, lúdicas, artísticas,	Participaré activa, responsable y creativamente en las actividades de patrimonio institucional como: Festivales, Feria Empresarial, Fiesta de María Auxiliadora, convivencias, eucaristías salidas	El mal comportamiento, la falta de ejemplo, la asistencia en estado de embriaguez, la venta y/o porte de sustancias que produzcan adicción (bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, cigarrillos), en cada

	culturales y científicas de la Institución.	pedagógicas y demás actividades culturales, deportivas y religiosas que tienen como finalidad una sólida formación humano-cristiana demostrando el sentido de pertenencia por la Institución y evidenciando un buen comportamiento en las mismas.	una de las actividades académicas y extracurriculares del colegio
8.	Expresaré mis convicciones religiosas y participaré en actitud de respeto y cultura frente a la filosofía de la institución en los diversos actos religiosos	Participaré activa, responsable y puntualmente en la reflexión diaria, en las convivencias y las actividades programadas por el Comité de Pastoral en las que se fortalezca la identidad católica Institucional.	Generar o ser partícipe de conductas que irrespeten o alteren las actividades que fortalecen la identidad y filosofía institucional
9.	Utilizaré los recursos didácticos y espacios pedagógicos (biblioteca, laboratorios, sala de informática, salón de audiovisuales, aulas especializadas, espacios artísticos y deportivos) necesarios para mi proceso de aprendizaje.	Cuidaré de todos los implementos y planta física del Colegio tales como: puesto asignado, sillas, puertas, vidrios, cuadros decorativos, carteleras, mapas, libros, implementos de laboratorio, instrumentos musicales, elementos deportivos, vestuario, televisores, aparatos electrónicos, elementos del aula de informática, elementos de ornamentación, útiles de aseo, baños, entre otros y responderé por los daños que ocasione.	Causar daños voluntarios e intencionales a la planta física, bienes inmuebles, así como a los recursos y materiales didácticos de la institución. Contribuir al desaseo de los espacios de la institución y al uso inadecuado de los servicios públicos. Practicar juegos dentro de las aulas de clase que atenten contra la integridad y enseres de la institución

10.	Mi proceso de aprendizaje será evaluado siguiendo los parámetros establecidos dentro del SIEE de la Institución de los cuales tendré previo conocimiento.	Aceptaré y cumpliré los parámetros de desempeño académico y/o convivencial establecidos en el SIEE.	Asumir conductas de irresponsabilidad y negligencia, las constantes interrupciones y el impedir el normal desarrollo de las clases generará procesos disciplinarios y académicos sancionatorios.
11.	Representaré al Colegio en actividades religiosas, deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas	En las actividades en que represente al colegio participaré con decoro, responsabilidad y excelente comportamiento.	El mal comportamiento y el porte inadecuado del uniforme en las actividades externas de la institución.
12.	Tendré derecho a presentar las excusas justificadas por retardos o ausencias.	Presentaré las excusas escritas firmadas por mis padres o acudientes, al momento del regreso y estas estarán autorizadas por Coordinación.	Ausentarme o inasistir a las actividades escolares e institucionales sin la excusa diligenciada por mis padres o acudientes
13.	Seré evaluado en caso de inasistencia debidamente justificada.	Presentaré las actividades, contenidos, trabajos y tareas pendientes, derivadas de inasistencias justificadas teniendo en cuenta los plazos establecidos por el docente de la asignatura y presentando la excusa firmada por coordinación.	Realizar algún tipo de reclamación sin seguir el conducto regular al justificar su inasistencia.
14	Permaneceré en un ambiente limpio, organizado.	Contribuiré para que mi salón de clase y los diferentes espacios institucionales permanezcan aseados, limpios, en buen estado	Arrojar basura en el salón alrededor de los puestos, comer chicle y alimentos en el aula, rayar y dañar de forma voluntaria y

		haciendo uso adecuado de todos estos.	consciente los elementos asignados para el año escolar. El estudiante que atente contra la planta física debe hacerse responsable de los daños ocasionados.
15	Tendré conocimiento de mis deberes y obligaciones en la Institución a nivel académico y convivencial e identificaré las implicaciones de mis incumplimientos.	Conoceré y acataré el presente Reglamento, cumpliendo todas las normas, deberes y obligaciones en la institución aquí contempladas y/o aceptaré las modificaciones que se le hagan posteriormente, lo estudiaré y viviré con el mejor espíritu.	El desacato de las normas, deberes y obligaciones en la institución contempladas en el reglamento manual.
16	Seré representado(a) por mis padres o acudientes en caso de que mi proceso de formación integral así lo requiera.	Informaré a mis padres o acudientes sobre las citaciones, talleres, entrega de boletines u otras reuniones que contribuyen al fortalecimiento de mi proceso de formación.	La no divulgación de las citaciones de cualquier índole que la institución programe para mis padres o acudientes.
17.	Tendré conocimiento de las anotaciones realizadas en mi observador para reconocimiento de mis logros y aspectos a mejorar, aciertos y desaciertos en los diferentes campos de mi formación.	Manifestaré compromiso y esfuerzo frente a los direccionamientos y recomendaciones dados por la institución, cuando presente dificultades académicas y/o convivenciales.	Incumplir los compromisos adquiridos y las indicaciones dadas por la Institución.

18.	Recibiré la información pertinente acerca del desarrollo de los diversos proyectos transversales y participaré en la realización de simulacros.	Manifiestaré compromiso e interés en la información y desarrollo de las actividades propuestas y establecidas por los diferentes líderes de los proyectos transversales.	Oponerme al desarrollo de los proyectos transversales, participar negativamente en las actividades propuestas y generar indisciplina o interferencia en estos.
19	Me identificaré como miembro de la comunidad educativa a través del carné estudiantil.	Portaré permanentemente en un lugar visible mi carné estudiantil, el cual es personal e intransferible. Cuidaré de este elemento y lo mantendré en buen estado. En caso de pérdida, daré inmediato aviso a secretaria por escrito.	Prestar el carné estudiantil para que otra persona haga uso del mismo dentro o fuera de las instalaciones del plantel y/o hacer uso indebido del carné de estudiante.
20.	Recibiré orientación para cumplir con el servicio social obligatorio de acuerdo a las exigencias de la ley.	Cumpliré con el servicio social de acuerdo a las orientaciones y parámetros establecidos por la institución manifestando actitudes y valores del estudiante Adveniano.	Incumplir con el servicio social y demostrar actitudes que desacrediten, difame o calumnien a la institución y su filosofía. Faltar injustificadamente al lugar en el que se presta el servicio social.
21.	Mis pertenencias serán respetadas.	Respetaré los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa.	Apropiarse, dañar o tomar sin la debida autorización los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
22.	Gozaré de los espacios educativos en pro de mi formación integral.	Asistiré puntualmente al colegio, a las clases y a las actividades programadas por la institución.	Incumplir con los horarios de la institución sin la debida justificación. Salirse del salón sin

			la debida autorización de los maestros.
23.	Gozaré de la medidas que el colegio establezca para brindarme un buen ambiente educativo	Fomentar un buen ambiente educativo.	Cometer actos que afecten la moral, la salud y las buenas costumbres como traer , y/o ingerir bebidas alcohólicas, portar o consumir sustancias psicoactivas, portar armas, fumar, traer revistas o videos pornográficos, abrir páginas pornográficas en internet y otras conductas delictivas similares en el Colegio y en las actividades en que lo represente.

7.2 Padres de Familia

Los Padres de familia o Acudientes son los primeros participantes y principales responsables de la educación de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con el Colegio que, desde sus principios objetivos y perfil, complementan la misión de los padres o acudientes por delegación expresa de los mismos. Mediante la firma personal de la matrícula el padre de familia y/o acudiente del estudiante adquiere un compromiso con el Colegio, por tanto se hace indispensable para el éxito de la gestión educativa el apoyo real a la formación de los(as) estudiantes, razón por la cual los padres de familia están sujetos a derechos y deberes.

7.2.1 Derechos de los padres de familia

1. Exigir calidad en la educación contratada de acuerdo con la normatividad vigente, el PEI y el cumplimiento de las obligaciones civiles y académicas por parte del Colegio para la formación integral de sus hijos(as).
2. Conocer por lo menos cada período el resultado del rendimiento académico y convivencial de sus hijos
3. Solicitar con antelación entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta los horarios de atención establecidos.
4. Conocer y recibir información acerca de decisiones tomadas por directivos y/o docentes con respecto al funcionamiento y actividades de la institución.
5. Recibir información sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos(as) siguiendo el conducto regular.
6. Participar en el Consejo de Padres de familia.
7. Recibir formación humana y cristiana para sus hijos.
8. Ser elegido para participar en el Consejo Directivo, para así velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

7.2.2. Deberes de los padres de familia

Los padres de familia tienen la obligación y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la educación lleguen a sus hijos(as). Deben procurar facilitarles un ambiente familiar que favorezca la disposición para el estudio y participar activamente en su preparación para la vida.

Son deberes de los padres de familia o acudientes:

1. Conocer la filosofía de la Institución y cumplir con el Manual de Convivencia
2. Respalda la autoridad del Colegio corrigiendo oportunamente a sus hijos(as) cuando las circunstancias lo requieran.
3. Proveer a sus hijos(as) de los uniformes y útiles necesarios y solicitados por la institución.
4. Cancelar oportunamente las pensiones, como signo de pertenencia y solidaridad con las necesidades del Colegio (el pago oportuno y normal se debe realizar en los cinco

primeros días de cada mes). El incumplimiento en el pago oportuno de las mismas acarrea un interés por mora que debe ser pagado a la institución, y en caso de reincidencia, la retención de los informes de evaluación (boletines) del proceso de sus hijos(as). El incumplimiento de este deber, genera la pérdida de cupo de su hijo(a) en la Institución.

5. Velar para que su hijo asista puntualmente a la institución y evitar solicitarlo con cualquier pretexto para que se ausente del colegio, salvo calamidad doméstica o enfermedad grave.
6. Recoger a su hijo de manera puntual al finalizar la jornada y teniendo en cuenta los horarios establecidos, presentando el carné indicado (preescolar y primaria)
7. Informar con anterioridad y por escrito cuando requieran retirar a sus hijos de la institución durante el desarrollo de la jornada escolar comprometiéndose a adelantar las actividades y evaluaciones que desarrollen en las horas de ausencia.
8. Garantizar que, ante las inasistencias de sus hijos, estos adelantarán las actividades desarrolladas, presentarán las evaluaciones que se hayan realizado y no se generarán así incumplimientos académicos.
9. Diligenciar personalmente junto con su hijo(a) la matrícula en los días programados y comprender que no basta sólo matricularlo(a), sino que es necesario acompañarlo(a) en todo el proceso educativo.
10. Atender a las citas que hagan las Directivas o Docentes del Colegio teniendo en cuenta el día y la hora que se les notifique.
11. Acatar las recomendaciones o decisiones que sobre el estudiante hagan o tomen las Directivas del Colegio.
12. Valorar la Institución y guardar fidelidad a la misma, proporcionar un ambiente armónico, practicar el diálogo sincero, respetuoso y directo, utilizando siempre el debido proceso y el conducto regular.
13. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Asistir con gusto y puntualmente a todas las reuniones y talleres que promueva el Colegio, ya sean de tipo académico, formativo o cuando la Institución los cite con carácter urgente. Cuando sea imposible su asistencia excusarse previamente por escrito y cumplir con los requerimientos de recuperación de estas reuniones, previstos por las directivas del colegio.
15. Ser responsable, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman la Institución y sobre el desarrollo de las actividades.
16. Apoyar con entusiasmo y convicción el aporte que pueden ofrecer todas las actividades de pastoral como: convivencias, Eucaristías, fiestas del colegio, fiesta patronal, Primera Comunión, Confirmación y demás Sacramentos.
17. Mantener un seguimiento continuo de su hijo(a) dentro del proceso formativo. Revisar continuamente la agenda estudiantil y firmarla, incentivar a su hijo para que cumpla con las actividades extra clase de todas las áreas y mantenga un nivel superior en las mismas.

18. Establecer un adecuado y oportuno control de las amistades, diversiones, descansos, uso del dinero, uso de las redes sociales, programas de televisión, videos, cd, Internet, aparatos electrónicos de alta tecnología, libros de lectura y revistas que puedan interferir en el proceso formativo que se da en la familia y se continúa en la Institución.
19. Solicitar los informes de evaluación (boletines) en las fechas asignadas previa presentación de los respectivos paz y salvos.
20. Colaborar, apoyar y acompañar las actividades programadas por la Institución: Festivales de Danza, Teatro y Música, Feria Empresarial, Fiesta de María Auxiliadora y demás actividades culturales y deportivas.
21. Firmar y enviar los desprendibles de las circulares y excusas en el tiempo fijado por la Institución.
22. Presentar la certificación médica de una EPS en los casos que requieran manejo especial dentro de la institución por situaciones particulares de salud.
23. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo el conducto regular y el debido proceso. Se aclara que toda la información relacionada con el proceso formativo y/o académico del estudiante se manejará únicamente con las personas que aparezcan como responsables en el contrato de matrícula
24. Presentarse personalmente para solicitar las aclaraciones que se requieran y evitar desautorizar al Colegio o a los docentes delante de sus hijos(as).
25. Asumir los gastos que ocasione su hijo(a) relacionados con cualquier daño dentro de la Institución.
26. Atender a los procesos requeridos por la ruta de atención integral de convivencia escolar cuando el caso lo amerite.

7.2.3. Consecuencias de comportamientos inadecuados por parte de los padres de familia.

La educación y formación de los estudiantes es un proceso integral y compartido, donde intervienen estudiantes, padres de familia y docentes. Por lo tanto, las faltas de los padres de familia a sus deberes, también pueden ser considerados causales para la no continuidad de sus hijos dentro de la institución. En caso de que los padres de familia no cumplan con los compromisos de la formación integral, desconozcan la filosofía y orientación del Colegio, dejen de cancelar la pensión escolar, falten reiteradamente y sin justificación a las reuniones y talleres de padres de familia programadas en el Colegio, y se nieguen a responder por los daños que ocasione el estudiante en el establecimiento, respaldando comportamientos inadecuados, se hará el estudio de la situación por el Padre Rector y el Consejo Directivo, y se decidirá la pertinencia de conservar el cupo de su hijo en la Institución.

8 EL EDUCADOR ADVENIANO

Como persona comprometida con la Institución y leales a sus principios y valores, el Educador Adveniano desarrolla una educación pedagógica actualizada, orientada por normas morales- cristianas y directrices del Ministerio de Educación Nacional que cumple libre y conscientemente. Por esto, el Educador Adveniano se compromete a:

1. Desempeñar su labor guiado por los valores Evangélicos.
2. Ser ejemplo de espíritu científico, crítico, comprensivo y gran responsabilidad personal.
3. Conocer, asumir y dinamizar el plan de estudios a través del uso de módulos, guías o material de trabajo que considere pertinente.
4. Dar a conocer oportunamente a los(as) estudiantes la estructura y objetivos de la asignatura o área, la metodología, actividades, exigencias, criterios que tendrá en cuenta en su proceso pedagógico y de formación.
5. Tomar parte activa en la planeación, programación y evaluación de actividades institucionales, y en el diseño curricular.
6. Controlar el comportamiento y la disciplina de los(as) estudiantes dentro y fuera del aula de clase en la Institución.
7. Manifestar y hacer explícito el sentido de pertenencia a la Institución en su actuar, hablar y en las decisiones que deba tomar.
8. Mantener una relación respetuosa, madura y responsable con cada uno de los (as) estudiantes de la institución, sin llegar a incurrir en relaciones de tipo afectivo, noviazgos, preferencias o amistades especiales. De igual manera se compromete a no tener comunicación con los estudiantes por medio de las redes sociales, internet o vía telefónica, más allá de la comunicación relacionada estrictamente con su clase.
9. Mantener una comunicación cordial y oportuna con los padres de familia o acudientes de los(as) estudiantes, con el fin de coordinar e integrar la acción educativa para lograr la calidad y excelencia.
10. Evaluar en forma objetiva los resultados académicos de los(as) estudiantes y dárselos a conocer oportunamente. (Entregar las evaluaciones a los estudiantes en un tiempo prudencial después de realizadas, máximo 8 días y los cuadernos con las actividades evaluadas).
11. Llevar diligentemente los módulos, el diario de campo, el observador del estudiante, registro diario de clase, planeador de clase y planilla de evaluación y demás exigencias de la Institución y del Ministerio de Educación Nacional.
12. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada y exigir a los(as) estudiantes puntual asistencia, responsabilidad y comportamiento correcto en ellas.
13. Velar por el orden del salón en el desarrollo de la clase.
14. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y materiales a su cargo.

15. Elaborar instrumentos y planes de mejoramiento a nivel institucional para fortalecer la preparación de los estudiantes a las pruebas SABER dentro de las clases y en las fechas que se establezcan para la profundización Institucional.
16. Ser puntual en la entrega de notas e informes de los(as) estudiantes a Coordinación e ingresar al sistema la información requerida teniendo en cuenta los criterios previstos.
17. Remitir a Coordinación estudiantes con dificultades académicas, disciplinarias o personales cuando el conducto regular así lo requiera.
18. Cumplir los turnos de acompañamiento en los descansos y en las diferentes actividades.
19. De acuerdo a las normas de la Institución tomar nota de la asistencia de los(as) estudiantes en sus clases o actividades programadas.
20. Seguir en todos los casos el conducto regular registrado en el presente Manual.
21. Solicitar mínimo con un día de anterioridad el salón de audiovisuales, fotocopias y otras ayudas pedagógicas, así como la aprobación de Coordinación para la proyección de películas o videos, presentando la guía respectiva del análisis de la misma.
22. Asistir y participar activamente en las jornadas pedagógicas, encuentros de integración, jornadas de capacitación y convivencias espirituales que la Institución programe con miras a su formación integral.
23. Realizar todas aquellas funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.
24. Permanecer en la institución hasta finalizar la jornada escolar.
25. Firmar y cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Conducta.

El resultado del trabajo pedagógico y de formación del EDUCADOR ADVENIANO será directamente proporcional a su actitud frente a la vida y frente a los demás. Por eso:

SABRÁ INFUNDIR RESPETO SI SABE RESPETAR
SABRÁ TRANSMITIR AMOR SI SABE AMAR
SABRÁ DIALOGAR SI SABE ESCUCHAR
SABRÁ SER MAESTRO SI SIEMPRE SE CONSIDERA DISCÍPULO

*EL ÚNICO MAESTRO ES EL SEÑOR
Y NOSOTROS SOMOS LLAMADOS A CUMPLIR UNA MISIÓN*

9. DE LOS RECONOCIMIENTOS

Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos de los(as) estudiantes deberán ser resaltados y reconocidos por parte de los educadores, padres de familia y personal administrativo. El Colegio aspira a que cada uno(a) de sus estudiantes considere como el mejor premio a su esfuerzo la satisfacción personal del deber cumplido y su progresiva

madurez intelectual y moral. Así mismo, se estimularán las acciones positivas de los(as) estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, sus iniciativas, su participación en la vida estudiantil y su afán de superación personal. La Institución concede los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional ya sea por destacarse en el aspecto académico y/o en la vivencia de los valores humano – cristianos.
2. Mención de honor al finalizar cada periodo académico para aquellos estudiantes que presenten nivel alto y/o superior en todas las áreas.
3. Recibir medalla por altos puntajes académicos y formativos al finalizar el año escolar.
4. Medalla PERFIL ADVENIANO al estudiante que se destaque por manifestar en su vida los valores evangélicos y las enseñanzas del colegio.
5. Pronunciar el discurso de grado.
6. Mejor Bachiller: estudiante de Undécimo grado que haya obtenido excelente desempeño académico y disciplinario.
7. Ser seleccionado para representar al Colegio en actos religiosos, artísticos, culturales, deportivos y cívicos.
8. Proclamación final en la ceremonia de clausura y de graduación, de los(as) estudiantes más destacados.
9. Reconocimiento a los representantes de curso al finalizar el año escolar.
10. Reconocimiento a los mejores líderes de comunidad al finalizar cada período.
11. Motivar por medio del Cuadro de Honor la excelencia académica y formación integral.
12. Ser miembro activo del Consejo Directivo y Consejo de Estudiantes.
13. Medalla “Adveniano de Tiempo Completo” a los(as) estudiantes de Undécimo grado que iniciaron estudios en el Colegio desde Preescolar.
14. Reconocimiento público por las actuaciones sobresalientes ya sea a nivel académico, cultural, social, deportivo o cívico.
15. La Institución, consciente de la importancia de las pruebas de Estado, premiará al estudiante que cada año obtenga el mejor puntaje de las pruebas Saber 11.
16. La Institución entregará la matrícula de honor a un estudiante de primaria y a un estudiante de bachillerato que se haya destacado por su excelente desempeño a nivel académico y convivencial.
17. Mención de honor cada período para estudiantes que se destaquen en el “Martes de Prueba”.

10. DEL AMBIENTE ESCOLAR

10.1 De las comunicaciones

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los principales medios de comunicación serán personales (Rector, Coordinadoras, personal docente y personal Administrativo).

Para una mejor comunicación contamos con la Agenda Escolar, Pagina WEB, buzón de sugerencias virtual.

Al inicio del año escolar se entrega una circular en la que se informan los horarios de atención a padres por partes de los docentes y directivos.

- **Página Web**

El colegio cuenta a partir del año 2013, con la página web www.colegioadveniat.edu.co, la cual cuenta con toda la información pertinente y actualizada del colegio. A través de esta página web, los padres de familia, estudiantes y maestros se podrán comunicar con las diferentes instancias de la institución, para prestar un servicio más ágil y coordinado.

- **Buzón de Sugerencias**

El Colegio ofrece el servicio de un buzón de sugerencias ubicado en la secretaría, así como el buzón de sugerencias virtual para que los miembros de la comunidad educativa expresen de forma respetuosa opiniones, sugerencias, no conformidades, felicitaciones relacionadas con el quehacer educativo ADVENIANO a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la Institución. El correo electrónico al que podrán dirigirse es el siguiente:

buzondesugerenciascpa@yahoo.com

Este buzón es atendido directamente por el padre Rector, y a través de él se pueden pedir además citas con rectoría las cuales serán asignadas previo análisis de la situación que se quiera tratar.

10.1.2. Conducto Regular en procesos Académicos y Convivenciales

1. Diálogo Estudiante – Docente(s) implicado(s) en el hecho presentado
2. Diálogo Estudiante- Docente y Director de Curso. Si se amerita, y de acuerdo con el criterio del Director de Curso, en esta instancia puede contar con la participación del padre de familia.
3. Diálogo Estudiante- Docente, Director de Curso, padre de Familia y Coordinador
4. Diálogo Estudiante- Docente, Director de Curso, padre de Familia, Coordinador y Orientador(a) escolar
5. Diálogo Estudiante- Docente, Director de Curso, padre de Familia Coordinador, Orientador(a) escolar y Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso
6. Diálogo Estudiante- Docente, Director de Curso, padre de Familia Coordinador, Orientador(a) escolar, Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso y Rector

7. Diálogo Estudiante- Docente, Director de Curso, padre de Familia Coordinador, Orientador(a) escolar, Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso, Rector y Consejo Directivo.

10.1.3. Aplicación del Conducto Regular

1. Agotar en orden las instancias implicadas
2. Con serenidad y lenguaje moderado, con certeza y veracidad
3. Escuchar las partes y las soluciones propuestas teniendo en cuenta los protocolos establecidos dentro del manual.
4. Dialogar, concertar y comprometerse
5. Dejar por escrito la constancia del hecho con un testigo
6. Hacer el respectivo seguimiento

11. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE, PROMOCIÓN Y APRENDIZAJE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 el colegio Parroquial Adveniat diseñó y adoptó su Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje Promoción y Graduación el cual fue aprobado por el consejo académico y adoptado por el consejo directivo. Este sistema fue ampliamente socializado con los padres de familia, cuerpo docente y estudiantes. Teniendo en cuenta que el SIEE contiene todas las disposiciones propias a la evaluación cualitativa y cuantitativa se remite a dicho documento todo lo relacionado con evaluación del aprendizaje promoción y graduación. Este documento lo puede consultar en la página institucional www.colegioadveniat.edu.co.

12. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

12.1. Naturaleza.

El Colegio tiene conformado el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Este Comité es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

12.2 Composición.

1. El Rector del colegio, quien preside el comité.
2. El personero o la personera estudiantil.
3. El Orientador o la Orientadora Escolar.
4. La Coordinación de la Sección de Primaria.
5. La Coordinación de la Sección de Bachillerato.
6. El presidente o la presidenta del Consejo de Padres de Familia
7. El presidente o la presidenta del Consejo Estudiantil.
8. Un (1) portavoz de docentes de la sección de Primaria que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
9. Un (1) portavoz de docentes de la sección de Bachillerato que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
10. La Secretaría Académica quien tendrá voz, pero no voto.

Parágrafo 4: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

12.3 Funciones.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el

contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 5: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

Parágrafo 6: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo 7: El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con la mitad más uno de sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta.

13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en el Colegio Parroquial Adveniat en conformidad al cumplimiento de Ley 1620, referente al sistema de convivencia escolar, el Rector o la Orientadora Escolar o en caso de su ausencia los Coordinadores, deberán activar las rutas de atención integral realizando los reportes a las autoridades competentes cuando se presente una situación que lo requiera.

La Ruta de Atención Integral tiene los siguientes componentes:

PROMOCIÓN

Este componente se concreta durante el año escolar a través de diferentes espacios y experiencias que buscan la generación de un clima escolar que promueva el ejercicio de los DDHH y DHSR y la formación de los estudiantes en el desarrollo de competencias que faciliten el ejercicio de la ciudadanía. En el Colegio Parroquial Adveniat lo podemos evidenciar desde:

- Desarrollo de mecanismos desde el Comité de Convivencia Escolar para lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la generación de ideas que faciliten una sana convivencia.
- Desarrollo de jornadas de socialización y análisis con los miembros de la comunidad educativa sobre las directrices emanadas desde el MEN tendientes a generar espacios de diálogo y participación que permitan mejorar la convivencia escolar.

- Revisión y ajustes al Manual de Convivencia de manera participativa, asumiendo este como un instrumento formativo de lo ético, moral y el conocimiento de sí mismo como sujeto de los DDHH; en éste están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y los instrumentos e instancias de participación; en ese contexto, cada conflicto es una oportunidad formativa donde prima la conciliación como ejercicio preventivo y la reconciliación como ejercicio reparador.
- Políticas Institucionales a la luz del PEI que promueven la convivencia pacífica y el respeto por los DDHH. El colegio desde sus directivas lidera procesos de participación en Festivales de Danza, Teatro y Música los cuales son un instrumento facilitador en la formación en competencias ciudadanas. Además, la Gestión institucional ha orientado el desarrollo y fortalecimiento de la actividad deportiva, buscando espacios en los que se formen ciudadanos activos con pleno reconocimiento de los DDHH.
- Revisión del plan de estudios teniendo en cuenta las disposiciones del MEN y los aspectos relevantes de la realidad de la institución.
- Revisión y Fortalecimiento de Proyectos Transversales como el de Aprovechamiento del Tiempo Libre, Derechos Humanos, Educación Sexual, Cultura Ciudadana, Proyecto de Evacuación, los cuales son liderados desde las diferentes jefaturas de área.
- Fortalecimiento del Proyecto de Pastoral, el cual busca desde la espiritualidad y a la luz del evangelio generar prácticas que propendan por el cuidado del otro, procurando así dirimir los conflictos como una experiencia enriquecedora que nos permita ser mejores seres humanos.
- Generación de espacios de formación para los padres de familia a través de las Escuelas de Padres liderando estrategias que faciliten desde los hogares crear ambientes de sana convivencia que propicien la formación de seres humanos con las herramientas necesarias para la solución de conflictos y se favorezca con esto la convivencia pacífica.

PREVENCIÓN

En el marco de nuestra Propuesta Educativa la formación está orientada a alcanzar seres humanos integrales, para ello hemos formulado los valores fundamentales que van asumiendo nuestros estudiantes de cara a ser hombres y mujeres con los demás y para los demás; estos valores se trabajan a lo largo del año escolar. Dentro de este componente se pueden relacionar todas las actividades encaminadas al desarrollo de los proyectos transversales, los talleres de educación sexual, las convivencias para estudiantes, los retiros para docentes y personal administrativo y estudiantes de grado once, el fortalecimiento de los grupos artísticos como Sarao Infantil, Sarao Juvenil, Create, la Banda Marcial, La Orquesta Estudiantil y el desarrollo de Torneos Deportivos

en Microfútbol, Basquetbol y Voleibol, grupos pre sacramentales y los grupos juveniles desde pastoral.

Es importante destacar en este componente los siguientes aspectos:

- La Rectoría del colegio ha liderado desde el año 2013, con el apoyo de la Arquidiócesis de Bogotá un proceso de formación del personal docente para la implementación del modelo pedagógico en el que el ambiente de aprendizaje son las Comunidades de Aprendizaje, con lo cual se pretende desarrollar prácticas pedagógicas que brinden a los estudiantes un desarrollo de habilidades sociales, el manejo asertivo de las situaciones a las que a diario se enfrentan y el compromiso con el otro, una visión compartida y un liderazgo participativo.
- Desde Orientación Escolar se formulan encuestas para evaluar el clima escolar y se desarrollan actividades tendientes a conocer las características generales de las familias de nuestros estudiantes para tener una mirada que refleje situaciones de contexto que permitan acciones encaminadas a mitigar los factores de riesgo asociados.
- El colegio brinda espacios como las Direcciones de Curso para facilitar un diálogo con los estudiantes buscando que sean ellos mismos los que identifiquen las situaciones más frecuentes que afectan la convivencia escolar y puedan contribuir positivamente a la solución de los conflictos.
- Se brinda apoyo desde Orientación Escolar a los Directores de Curso y a las Coordinaciones para generar estrategias que mitiguen el impacto de las situaciones de conflicto mal manejadas y además evitar que se presenten nuevamente.
- Se realizan reuniones semanales con el Consejo Académico y con los docentes para generar espacios de comunicación que permitan unificar criterios, direccionar las actividades y generar mecanismos de divulgación de la información. El colegio ofrece además espacios como el correo electrónico, la página institucional, el buzón de sugerencias virtual, carteleras escolares, folletos de información emitidos desde la Rectoría, horarios de atención a padres, reuniones de padres y circulares informativas sobre actividades y eventos de interés general y particular.
- El colegio busca ampliar los espacios en los que se generen alianzas con entidades como la Policía Nacional, el ICBF y el Hospital de la Victoria entre otros, para generar encuentros de socialización de experiencias, capacitación en temas de prevención de la drogadicción, estilos de vida saludables, temas asociados con la convivencia, el manejo adecuado de las redes sociales.
- Bajo el direccionamiento del Comité Escolar de Convivencia se diseñaron los protocolos para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, siguiendo las recomendaciones del MEN. Estos protocolos se presentan en el componente de atención.

ATENCIÓN

Nuestra propuesta educativa fortalece cada vez más el acompañamiento oportuno ante situaciones que afecten la convivencia escolar. En este acompañamiento están comprometidos el Rector del colegio, el personal docente, el personal administrativo, la psicoorientadora escolar, el personal directivo, el capellán de la institución y demás miembros de la comunidad educativa quienes deben prestar la atención requerida para atender las situaciones que afecten la convivencia escolar velando porque se garantice el debido proceso. El componente de atención debe incluir el reconocimiento de situaciones que afectan la convivencia, la identificación de las situaciones y la activación de los protocolos requeridos, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente y los lineamientos del MEN. A continuación, se presenta la definición para cada uno de las situaciones, así como los protocolos establecidos para que las partes que deben intervenir tengan el criterio suficiente para asumir la atención requerida de acuerdo al caso.

- **Situación tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Situaciones tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y *ciberacoso*, que no presenten o revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Situaciones tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Una vez se establezca la identificación de la situación presentada de acuerdo a las categorías mencionadas anteriormente se debe realizar la activación de los protocolos que hemos establecido en nuestra institución dependiendo del caso particular en el que se requiera brindar la atención correspondiente.

- **PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I.**

1. Conocimiento de la situación que afecte la convivencia escolar.
2. Recopilación de la información por parte de los miembros de la institución que conocen la situación.

3. Puesta en conocimiento de la situación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.
4. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
5. Establecimiento de las acciones pedagógicas teniendo en cuenta los hechos presentados.
6. Generación de acuerdos y compromisos de las partes.
7. Seguimiento al caso.

En este tipo de situaciones y según corresponda intervienen el docente de área, el director de curso y el coordinador de sección.

- **PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II**

Una vez Agotado el procedimiento establecido en el protocolo para situaciones tipo I, se procederá de la siguiente manera:

1. Cuando proceda, verificación del incumplimiento de los compromisos adquiridos en la etapa anterior
2. Puesta en conocimiento del caso al Comité de Convivencia
3. Citación del estudiante al Comité de Convivencia junto con sus padres o acudiente
4. Reunión del Comité de Convivencia para escuchar a los o las estudiantes involucrados y establecimiento de las sanciones según lo amerite el respectivo caso.
5. Notificación a las partes sobre la sanción establecida.
6. Interposición de recurso de reposición ante la misma instancia y subsidio de apelación ante el concejo directivo.
7. Determinar acciones que restauren y reparen el daño causado.

En este tipo de situaciones intervienen además de los citados en las situaciones tipo I, el Comité de Convivencia.

Se deberá brindar atención inmediata en salud física o mental a las personas involucradas siempre que sea necesario.

- **PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III**

1. El o la docente que conoce la situación informará al Orientador (a) escolar para hacer el respectivo registro en el sistema de alertas y atender la situación con carácter urgente.

2. Información de la situación al Coordinador de Sección para atender la situación e, informar inmediatamente a los padres o acudientes para que atiendan la situación.
3. Puesta en conocimiento de la situación al Rector del colegio.
4. Atención de la situación por parte del Comité de Convivencia
5. De conformidad con las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia, el Rector del Colegio trasladará la situación al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

SEGUIMIENTO

La Coordinación y la Sico-orientación respectiva, tendrá la responsabilidad de hacer el reporte oportuno al Comité Escolar de Convivencia de cada uno de los casos que ameriten ser tratados desde este estamento.

De otro lado, el seguimiento a cada caso se hará desde la coordinación conjuntamente con los maestros acompañantes y orientadora del mismo.

Para los casos que demanden procesos más especializados de atención, este se hará desde las Coordinaciones con apoyo del Coordinador de Pastoral y la Sico orientación. Este seguimiento será reportado al Comité de Convivencia Escolar y este verificará el cumplimiento de los compromisos establecidos por cada una de las partes.

14. ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

El acompañamiento institucional frente a situaciones problemáticas u otras cuestiones que ameriten la intervención de diferentes estamentos de la institución, se hará de acuerdo con las normas del Debido Proceso. El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas, de tal manera que los derechos subjetivos de la parte denunciada no corran el riesgo de ser desconocidos; y también obtener de los órganos pertinentes un proceso justo, pronto y transparente El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada juicio. El debido proceso se vulnera cuando no se verifican los actos y procedimientos establecidos en la ley; de esta manera, el gobierno colombiano vela por dar oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones y con base en las pruebas e informes disponibles tomar la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares (*ver art.35 C.C.A.*).

14.1. Pasos del debido proceso

El acompañamiento institucional se realiza de acuerdo con las leyes del estado colombiano. El proceso que por eventuales causas disciplinarias adelanta el Colegio

Parroquial Adveniat para sancionar faltas o atender otras situaciones que competen a diferentes estancias de la comunidad educativa, contempla las siguientes etapas:

- 1) Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- 2) Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario. Se indican las correspondientes faltas disciplinarias y se señalan las normas reglamentarias que consagran tales faltas, así como las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- 3) Se trasladan al inculpado todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- 4) Se indica el término durante el cual el estudiante puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas, en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- 5) Se adopta una decisión definitiva mediante un acto motivado o congruente.
- 6) Se impone la sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar
- 7) Se conceden los recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

Para cumplir los pasos del debido proceso el Colegio Parroquial Adveniat determina el Conducto regular establecido en el n° 11.1.2.

15. FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

Faltas son las acciones que por omisión o por obra contravienen los principios, deberes y normas que rigen nuestra Institución, expresados en el presente Manual. Las faltas afectan:

1. A la persona en su proceso de formación integral.
2. A la comunidad Educativa que participa y recibe las consecuencias de dicho acto.
3. Al buen nombre del colegio, la familia, el curso, según el caso
4. Al proceso de crecimiento institucional.
5. Al crecimiento en comunidad y desde las comunidades de aprendizaje.

Procedimiento Ordinario: cuando por la naturaleza de la falta cometida por el(la) estudiante se sigue el procedimiento descrito en el manual de convivencia y en lo que refiere al conducto regular, teniendo en cuenta la tipificación de la misma, leve, grave o muy grave, aquellos que por sus características se llevan a cabo durante todo el periodo.

Procedimiento Extra-ordinario: cuando por la naturaleza de la falta cometida por el(la) estudiante, falta muy grave o de especial gravedad, esta se podrá sancionar en forma directa por rectoría y/o coordinación de convivencia, atendiendo a las disposiciones del manual de convivencia en cuanto a la tipificación de las faltas y según lo dispuesto en la

ley 1620, no requiere del seguimiento del conducto regular y se podrá establecer incluso antes de la terminación del respectivo periodo académico.

15.1. Faltas Leves

1. Portar el uniforme incompleto, o de manera inadecuada, en los días que no correspondan, desaseado o con accesorios como cadenas, manillas, aretes, piercing u otros elementos extraños en alguna parte del cuerpo; botones, collares, tatuajes u otro tipo de objeto.
2. Quedarse en el salón o pasillos en las horas de descanso, durante los actos de comunidad o después de terminar la jornada, sin el debido permiso. Estar fuera del salón en el cambio de clases o en el transcurso de la misma sin el permiso del Docente o Coordinador.
3. Distribuir productos o consumir alimentos dentro del salón de clase o actividades programadas por la Institución, o realizar el comercio de artículos dentro del Colegio.
4. Contribuir al desaseo del salón o de la Institución.
5. La no colaboración y negligencia en las actividades programadas por el curso o el Colegio.
6. Los retardos en las horas de llegada al Colegio, cambios de clase y después de los descansos.
7. Salir o ingresar al colegio por las puertas no autorizadas.
8. Frecuentar la tienda escolar, biblioteca, aulas especializadas, oficinas, en horas diferentes a las permitidas.
9. Lanzar papeles, útiles escolares, maletas y demás artículos dentro y fuera del salón de clase o por las ventanas.
10. Traer y hacer uso de elementos que no hagan parte de los útiles escolares (cámaras, aparatos electrónicos, prendas o accesorios costosos). En caso de que el estudiante traiga grandes cantidades de dinero, se procederá a informar al padre de familia y la institución no se hará responsable en caso de pérdida del mismo.
11. Vocabulario y modales inadecuados.
12. Interrupción de las actividades académicas mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
13. Presentarse al Colegio sin los elementos necesarios para el trabajo escolar.
14. La no devolución firmada de desprendibles, citas y notas enviadas en la agenda y/o cuadernos a los padres de familia o acudientes.
15. Manifestar desinterés en el desarrollo y presentación de las actividades escolares (por ejemplo, posturas inadecuadas, indisciplina, entre otros.)
16. No informar a padres de familia de citas, talleres, entrega de boletines u otras reuniones programadas por el Colegio.

15.1.1 Procedimiento a seguir para sancionar las faltas leves

1. Llamado de atención verbal.

2. Diálogo con el docente que conoce la falta, reflexión sobre la situación y solución del impase.
3. Diálogo con el director(a) de grupo y búsqueda de la solución.
4. Diálogo con Coordinación.
5. Llamado de atención por escrito, en el diario de campo.
6. En caso de reincidencia o que la falta lo amerite se someterá a los siguientes correctivos:
 - a) La anotación se hará en el observador y se citará a los padres de familia.
 - b) Implicaciones en el juicio valorativo de comportamiento escolar del respectivo período.
 - c) El estudiante elaborará carteleras, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
 - d) Reflexión en familia sobre la falta cometida y consignar acuerdos de esta reflexión por escrito enviando copia para ser anexada al observador.
 - e) Se hará la respectiva reflexión en el tiempo de la oración en la mañana invitando al grupo de compañeros a no cometer dicho tipo de faltas.

PARÁGRAFO 8: Los constantes llamados de atención y registros en el diario de campo y/o observador del estudiante podrán generar la pérdida de cupo para el año siguiente.

15.2. Faltas Graves

1. La reincidencia (tres veces) en cualquiera de las faltas consideradas como leves.
2. Apropiación indebida de los bienes de sus compañeros, docentes y/o de la Institución.
3. Agresión física, verbal o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa (compañeros, docentes, personal directivo, personal administrativo y personal de servicios generales), dentro o fuera del plantel.
4. Presentarse al colegio o participar de salidas programadas en estado de embriaguez. Traer, vender y/o consumir bebida alcohólica.
5. Vender, cambiar, suministrar y/o consumir dentro o fuera de la Institución sustancias psicoactivas o alucinógenas que produzcan dependencia.
6. Falsificar firmas, cualquier clase de documento y sellos. Sustraer o alterar las planillas de calificaciones, las valoraciones en el sistema de notas, actas, temas de evaluaciones, certificados de estudio, diario de campo, observador o atentarse de alguna manera contra los mismos.
7. Plagiar y/o copiar textualmente información sin la debida citación del autor en los trabajos escritos, cometer fraude en una evaluación, o inducir a otras personas a cometerlo.
8. Daños voluntarios e intencionados a la planta física o bienes muebles e inmuebles de la Institución

9. Portar o guardar cualquier tipo de arma contundente, corto punzante y de fuego o elemento que pueda considerarse como un arma.
10. Formar parte de pandillas y/o subculturas urbanas, cuyas normas de comportamiento atenten de alguna manera el cumplimiento de las normas de convivencia de la institución.
11. Utilizar el nombre de la Institución, de algún docente o del Rector, para efectuar rifas, ventas, bailes, paseos u otras actividades.
12. Difamar y/o desacreditar a sus compañeros, docentes o personas que laboran en la Institución.
13. Faltar al respeto con burlas o apodosos hacia los(as) compañeros(as), docentes, personal de servicio, o directivos de la institución.
14. Tener conocimiento de quien haya cometido una falta grave dentro o fuera de la Institución y no hacerlo saber, perjudicando con esto a un compañero, docente o persona que labora en la Institución.
15. Ejercer o practicar el acoso escolar, bullying o cyber bullying con cualquier miembro de la comunidad educativa. Intimidar, amenazar, sobornar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Expresiones de grosería o faltas de respeto graves, orales o escritas hacia los demás.
17. El uso de vocabulario soez y vulgar de forma reiterada en la forma de comunicarse ya sea con la intención o no de ofender a los miembros de la Comunidad Educativa
18. Manifestaciones amorosas de cualquier índole dentro de la institución y fuera de ella portando el uniforme.
19. Iniciar, fomentar o participar en desórdenes, escándalos dentro y fuera de la Institución.
20. Mostrar mal comportamiento en actos de comunidad que conlleve a dar mal ejemplo a los demás.
21. No asistir a los actos programados por el colegio.
22. Insubordinación y desacato a las orientaciones de los profesores y personal administrativo.
23. Ausentarse del Colegio sin la debida autorización.
24. Inasistencia sistemática a clases injustificada o evadirse del plantel, de las actividades curriculares programadas por la Institución.
25. Juegos o bromas que atenten contra la salud e integridad de la persona.
26. Faltar frecuentemente con las actividades escolares (tareas, trabajos, recuperaciones y útiles de trabajos)
27. Traer, distribuir, incitar e intercambiar material pornográfico y/o subversivo.
28. Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Las relaciones sexuales en el plantel debidamente comprobadas.

30. Ingresar con el uniforme o parte de este a establecimientos públicos donde se realicen juegos (billares, videojuegos, máquinas tragamonedas), o consumo de bebidas alcohólicas (bares, discotecas, etc.).
31. Irrespeto a los símbolos patrios y/o de la Institución.
32. Falta de respeto o mal comportamiento en el oratorio y templo parroquial.

15.2.1 Procedimiento a seguir para sancionar las faltas graves

Las faltas graves conllevan o acarrearán las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el observador del estudiante.

1. Citación inmediata a los padres de familia, diálogo con Coordinación, con el docente que conoce la falta y/o con el Director de curso.
2. Registro de la falta en el observador
3. El estudiante elaborará cartelera, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma. Dicho trabajo extracurricular deberá ser expuesto ante el curso y su director.
4. Citación a Comité de Convivencia o Consejo Académico, a juicio de coordinación.
5. Juicio valorativo bajo en comportamiento escolar del respectivo período, teniendo en cuenta las decisiones tomadas y los compromisos adquiridos.
6. La copia y el fraude dará además de lo establecido anteriormente, juicio valorativo bajo en la respectiva actividad académica en la que se cometa la falta
7. Reparación y pago de los daños que ocasionen con los muebles y enseres de la institución, al igual que una actividad formativa.
8. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá temporalmente de participar en actividades institucionales.
9. Desagraviar al calumniado, especificar el por qué cometió la falta. Hacer esta actividad con las personas involucradas.
10. Suspensión de clases dentro del Colegio de uno a tres días a juicio del Padre Rector, o según sea el caso, se propondrán diferentes alternativas pedagógicas.
11. Pérdida de cupo y/o cancelación de la matrícula a juicio del Padre Rector.
12. En caso de ser necesario previo diálogo con los padres de familia de los involucrados en el hecho, se hará remisión al ICBF, Comisaría de familia, Inspección de policía. Según corresponda.

NOTA: En todos los casos el estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado por sus padres y/o el personero estudiantil y a disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el colegio: Atención Espiritual y psico-orientación.

15.3. Faltas muy graves o de especial gravedad

Las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, tales como:

1. Reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Faltas graves dentro y/o fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la buena moral y la imagen del Colegio: (embriaguez, portar, guardar consumir y/o distribuir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas – cigarrillos y/o consumo de sustancias que produzcan adicción, portar armas).
3. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de comentarios negativos y escándalos para el Colegio.
4. Atentar contra la planta física del Colegio.
5. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
6. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la Institución.
7. Usar la red de Internet para aspectos que atenten contra la honra, fama e integridad de alguna persona y/o de la Institución.
8. La elaboración y publicación de memes o cualquier otro material a través de las redes sociales y/o correos electrónicos.
9. Distribución a través de las redes sociales y o correos electrónicos fotografías y/o información personal de otros dentro o fuera del colegio, sin autorización del titular.
(Ley 1581 de 2015 – Artículo 12)
10. Evadirse del colegio, poniendo en riesgo su integridad personal.
11. Causar daños voluntarios e intencionados a la planta física o bienes muebles e Inmuebles de la institución, rayar puertas y/o paredes.
Capítulo II – Artículo 34 – numeral 5 del Código de policía - destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo...
Multa general tipo 2; reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.
12. Desacato a la autoridad en reiteradas ocasiones.
13. Todo acto grave comprobado que contribuya a la intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en la cárcel para menores.
14. Todos aquellos actos graves considerados como tales por la ley, el Consejo Directivo y las leyes de la Iglesia católica.

PARAGRAFO 8: Toda otra conducta que pueda considerarse lesiva para algún miembro de la comunidad educativa y que no esté contemplada en este Manual de Convivencia será tratada por el Consejo Directivo.

15.3.1. Procedimiento a seguir para sancionar las faltas muy graves o de especial gravedad

1. Se realiza el proceso a seguir en las faltas graves.
2. Registro de la falta en el Observador.
3. Pérdida de estímulos otorgados por la Institución.
4. Observación descriptiva en el Boletín.
5. Juicio valorativo bajo en el Comportamiento Escolar del respectivo período.
6. Pérdida del cupo en el Colegio para el año siguiente.
7. No proclamación como Bachiller
8. Si la decisión llega al Consejo Directivo, se deberá citar al estudiante amonestado con sus padres o acudiente, para presentar los descargos sobre la falta cometida. El Consejo Directivo analizará el caso y tomará las decisiones pertinentes, el resultado de esta se dará a conocer a través de resolución rectoral al estudiante y padres de familia.
9. En caso de ser necesario se hará remisión a: ICBF, comisaria de familia, Inspección de policía.

15.4. Debido proceso para el control de retardos

Aunque los retardos en la llegada al Colegio están catalogadas faltas leves, dado la particularidad de esta contravención, se define en el presente artículo el procedimiento específico para su registro, control y seguimiento. La Coordinadora de Convivencia y/o profesor encargado del ingreso llevará diariamente el seguimiento en el formato de Registro de Llegadas tarde que se encuentra ubicado en la portería del Colegio, y en el formato de asistencia que hay en cada salón para tomar nota de los estudiantes que llegan tarde sin justa causa. Las excusas médicas y de calamidad doméstica deberán estar notificadas por escrito en la agenda escolar. La acumulación de retardos en el año lectivo producirá los siguientes efectos:

- 2 retardos Llamado de atención verbal
- 4 retardos Compromiso en la agenda con notificación a los Padres de familia
- 6 retardos, citación a los Padres de familia y /o acudientes y firma en el Observador del estudiante.
- 8 retardos citación a los Padres de familia y firma del Primer Compromiso de Puntualidad e inasistencia.
- 10 retardos citación a los padres de familia y firma de Acta de Compromiso con el comité de Convivencia
- 13 retardos citación a los Padres de familia y firma del segundo Compromiso, con asignación de un trabajo pedagógico y participación en taller de puntualidad.
- 16 retardos citación a los Padres de familia y firma de Matrícula en Observación

PARAGRAFO 9: Las anteriores medidas se tomarán con perjuicio del debido proceso académico o de convivencia que se suscite como consecuencia de las llegadas tarde a clases y los incumplimientos con los trabajos asignados y los compromisos adquiridos.

PARAGRAFO 10: Las llegadas tarde al Colegio serán acumulables durante el año lectivo. Para los procesos que se generen como consecuencia de la llegada tarde a la hora de ingreso al colegio, se tendrá:

- 1 Compromisos de puntualidad y cumplimiento.
- 2 Comité de Convivencia determina la Matrícula en Observación

En el transcurso de periodo académico, se enviará reporte de retardos acumulados al acudiente como parte del soporte de los procesos.

NOTA IMPORTANTE: Los estudiantes tienen un año para demostrar que sí se adaptan al Colegio en cuanto a los horarios establecidos, de lo contrario serán informados oportunamente de la pérdida de cupo por no ajustarse al perfil Adveniano.

PARÁGRAFO 11: Para estudiantes de grado Once. Los estudiantes de grado Once (11) en el último año de permanencia en la Institución deben consolidar los valores en los cuales se fundamenta la Educación ADVENIANA. A juicio del Padre Rector, el incumplimiento de alguna de las anteriores normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia traerá como consecuencia el no ser otorgado el Escudo de Bachiller Adveniano máximo galardón del Colegio y/o los diferentes estímulos otorgados por la Institución, y/o la no proclamación en la ceremonia de graduación. Los estudiantes de Grado Once que falten a las normas del Manual de Convivencia, tanto dentro como fuera del Colegio, pueden ser excluidos a juicio de las directivas de la Proclamación de Bachilleres.

PARÁGRAFO 12: Si el estudiante quebranta sus deberes o abusa de sus libertades de forma grave o habitualmente debe aceptar que su comportamiento sea evaluado, asumir sus consecuencias y cumplir las sanciones correspondientes para mejorarlo.

PARÁGRAFO 13: Si quebranta sus deberes o abusa de sus libertades grave o habitualmente dentro o fuera del Colegio su caso será estudiado, con la posibilidad de pérdida del cupo para el año siguiente o exclusión definitiva e inmediata.

15.5. Consecuencias del Incumplimiento al Manual de Convivencia

El estudiante debe ser consciente de que si no cumple con sus deberes o abusa de su libertad en forma leve o grave de manera habitual su caso será estudiado por las instancias encargadas con la posibilidad de firmar:

- 1) **Actas de Acuerdo;** para aquellos estudiantes que pierden convivencia por primera vez, debe ser firmada por el estudiante, el acudiente o padre de familia, el director de curso y el coordinador de convivencia. En esta se establecen los motivos determinantes de la conducta del estudiante que generaron dicho acuerdo, contiene las medidas preventivas y correctivas que debe asumir el

estudiante. El contenido de este lo debe observar y acatar junto con los padres y/o acudientes.

- 2) **Compromiso Disciplinario;** se genera para los estudiantes que pierden convivencia por segunda vez, lo firman el estudiante, el acudiente o padre de familia, el director de curso y el coordinador de convivencia. El contenido de este compromiso reviste un fuerte llamado de atención, su incumplimiento constituye una falta muy grave, con la posible consecuencia de la pérdida del cupo en la institución.
- 3) **Matrícula en Observación;** el Comité de Convivencia determina la Matrícula en Observación, última instancia del proceso convivencial y se aplica a aquellos estudiantes que tienen valoración baja en convivencia por tercera vez. También es aquella que se deriva de las situaciones catalogadas como muy graves. No acatar de manera estricta en el comportamiento y rendimiento académico los términos contenidos en este documento, dará lugar a la cancelación inmediata de la matrícula o a la no renovación de la misma para el siguiente año lectivo. Terminar el año escolar con matrícula en Observación conlleva a la pérdida automática del cupo para el siguiente año lectivo.

Nota: las tres instancias del proceso convivencial se desarrollarán durante todo el año, sin embargo, dada la gravedad de las faltas cometidas, se aplicarán los procedimientos extra ordinarios y el rector y/o coordinador de convivencia determinará el proceso a firmar.

PARÁGRAFO 14: Para los estudiantes de undécimo grado, esta sanción será reemplazada por la de no asistencia a los actos de Proclamación de bachilleres programadas por el Colegio.

16. GOBIERNO ESCOLAR

Es el conjunto de organismos que orientan y deciden la dirección y administración de la Institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, culturales y sociales según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa integrarán algunos organismos de participación con el fin de desarrollar habilidades de liderazgo, tomar decisiones responsables, prestar un mejor servicio a la comunidad y autoevaluar sus actitudes. El Gobierno Escolar del Colegio Parroquial ADVENIAT está constituido por el Padre Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico

16.1 El Rector

Es el sacerdote y profesional de la educación que tiene la responsabilidad de ejecutar las decisiones que adoptan el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y la administración de la Institución.

16.2 Consejo Directivo

Es el organismo del gobierno escolar, que representa cada una de las instancias de la comunidad educativa. Su objetivo es facilitar, liderar y contribuir al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, sociales, culturales, axiológicos y de gestión del Proyecto Educativo Institucional. Los miembros de este consejo deberán ser elegidos por toda la comunidad, en un proceso de participación democrática. Este organismo está conformado por:

1. El Padre Rector, quien lo convoca y preside, en sesiones ordinarias y extraordinarias
2. Un representante de los docentes de Primaria y un representante de los docentes de Bachillerato
3. Un representante de los padres de familia de Preescolar y Primaria y un representante de los padres de familia de Bachillerato
4. Un representante de los(as) estudiantes (pertenece a Grado Once).
5. Un representante de los exalumnos(as)
6. Un representante del sector productivo
7. Coordinador(a) de Primaria
8. Coordinador(a) de Bachillerato
9. Secretaria académica

Funciones (*Art. 23 del decreto 1860 de 1994*)

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos por el Manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
5. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
6. Revisar y proponer ante el Ministerio de Educación los costos de matrículas y pensiones para el año siguiente y la revisión de la lista de útiles para cada año.
7. Participar en la planeación y evaluación del PEI.
8. Elaborar su propio reglamento.

16.3 Consejo Académico

Instancia que asume el liderazgo de la investigación, diseño y evaluación del currículo pertinente que responda a los principios, fundamentos y objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional. Este Consejo está conformado por:

1. El Padre Rector, quien lo convoca y preside.

2. Directivos Docentes: Coordinador(a) de Primaria, Coordinador(a) de Bachillerato.
3. Los Jefes de departamento
4. Padre Capellán
5. Sico –orientador (a)

16.3.1 Funciones (Ley 115 Art. 145; Decreto 1860 art. 24)

Se reunirá de manera ordinaria cada quince días, o de manera extraordinaria cuando el rector o alguno de sus miembros lo requieran, para:

1. El estudio, modificación y ajuste al currículo de conformidad con lo establecido en la ley.
2. La organización del plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional anual.
4. Revisar periódicamente el cronograma institucional, la planeación y ejecución de las diferentes actividades.
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI y que atañen a la buena marcha de la Institución educativa.

16.4 ÓRGANOS CONSULTORES INSTITUCIONALES

16.4.1 Comité de Pastoral

Equipo dinamizador de la Acción Pastoral y social del Colegio. Tiene como fin velar porque el mensaje evangelizador de Jesucristo sea el principal objetivo en el ser y quehacer de la vida del Colegio. Este equipo lo integran:

1. El Padre Rector o el padre capellán como Coordinador de Pastoral
2. Los docentes titulares de Educación Religiosa.
3. Un(a) maestro(a) de bachillerato, un(a) maestro(a) de primaria y/o preescolar
4. El orientador(a) escolar

16.4.1.1. Funciones

1. Reunirse mensualmente o cuando se requiera
2. Dinamizar y socializar el Proyecto de Pastoral elaborado por el Coordinador de Pastoral.
3. Organizar y velar porque se lleven a cabo todas las actividades planeadas en el Proyecto de Pastoral de la Institución.
4. Presentar a los docentes los lineamientos generales que determinan la pastoral educativa.
5. Dar lineamientos y hacer seguimiento a los Directores de grupo para las reflexiones diarias y para las reflexiones semanales generales.

6. Evidenciar el cumplimiento y el alcance de los objetivos pastorales propuestos.
7. Programar y velar por el desarrollo de convivencias y retiros para estudiantes y maestros, celebraciones eucarísticas, fechas litúrgicas especiales, catequesis pre-sacramental y otras actividades relacionadas con la actividad parroquial en las cuales los estudiantes de la institución puedan hacer presencia.
8. Realizar análisis de la información recibida y realizar los respectivos ajustes para socializarlo a la comunidad en general.
9. Las demás actividades relacionadas con la pastoral educativa en la institución o en otras instituciones educativas del sector si así se requiere.

16.4.2 Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los(as) estudiantes. Estará integrado por un vocero o representante de cada grado (de cuarto de primaria a undécimo). Los(as) estudiantes del nivel de Preescolar y los tres primeros grados del ciclo de Primaria, serán convocados(as) a una asamblea para elegir un vocero único entre los(as) estudiantes que cursan tercer grado (*según el Decreto 1860*). Son elegidos(as) por votación popular por los respectivos cursos para un año escolar. Estará orientado por el Coordinador(a) de Bachillerato y Primaria y presidido por el Personero(a) del Colegio.

16.4.2.1. Funciones

1. Darse su propia organización interna.
2. Invitar a deliberaciones a los(as) estudiantes, para plantear y proponer iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Demás actividades complementarias que les señale este Manual de Convivencia.

NOTA: Para los estudiantes que sean postulados(as) a pertenecer a dicho Consejo, se establecen los siguientes criterios fundamentales:

- a) Será elegido(a) dentro de los primeros 30 días del año escolar, por votación secreta y mayoría absoluta en presencia del Director(a) de grupo y el Coordinador(a).
- b) Debe llevar como mínimo un año en el Colegio.
- c) Debe expresar con hechos su compromiso con el Colegio, manteniendo siempre el PERFIL ADVENIANO.
- d) Ser de los(as) mejores estudiantes del grupo, destacarse por sus excelentes relaciones humanas, ser leal, respetuoso(a), honesto(a) y dinámico(a), tener un comportamiento correcto y digno dentro y fuera del Colegio, ser comunicativo(a) con su Director(a) de grupo y no tener antecedentes disciplinarios en el colegio.

16.4.3 Representante de Grupo

Son los estudiantes elegidos por cada grado para pertenecer al Consejo Estudiantil, el cual debe ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

1. Fomentar y poner en práctica la experiencia comunitaria de la participación democrática y el cumplimiento de iniciativas de los diferentes miembros de su curso.
2. Orientar y dirigir a los(as) compañeros(as) del mismo curso en las actividades programadas.
3. Ayudar con trabajos en la organización y buena marcha del grupo en ausencia del educador.
4. Contribuir con la gestión para el diligenciamiento de los registros que le asigne el Director de curso.
5. Colaborar con los diferentes grupos o comités organizados al interior de cada salón de clase.
6. Supervisar el cumplimiento del aseo y cuidado del espacio físico del aula de clase.
7. Conciliar y mediar en los conflictos entre compañeros.

PARÁGRAFO 15: Si el (la) representante no cumple con la totalidad de sus funciones o falta a alguno de los criterios por los cuales fue elegido(a), será amonestado(a) verbalmente y si reincide será revocado su nombramiento. El Director de grupo elegirá al que debe continuar como representante.

16.4.4 Personero (a)

Estudiante encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los(as) estudiantes consagrados en la Constitución Nacional, Ley de Educación y Manual de Convivencia. Para este cargo, se elige un estudiante de grado 11° dentro de los treinta primeros días siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Padre Rector convocará a todos los(as) estudiantes matriculados con el fin de elegir personero(a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

16.4.4.1. Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los(as) estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
2. Presentar ante el Padre Rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los(as) estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Colaborar en el desarrollo y mejoramiento de las relaciones entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Representar al estudiantado en actos y reuniones donde se requiera su presencia.
5. Presentar sugerencias ante los distintos Comités o grupos establecidos en el Colegio.
6. Convocar y presidir las reuniones mensuales del Consejo Estudiantil.
7. Orientar y dinamizar el Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO 16: Si el (la) personero(a) no cumple con la totalidad de sus funciones, será amonestado(a) verbalmente y si reincide será destituido(a) de su cargo. El cargo

será asumido por su suplente, o en su defecto, por el (la) estudiante que presente el mejor rendimiento académico y convivencial de grado Once.

PARÁGRAFO 17: El ejercicio de cargo de Personero(a) de los(as) estudiantes es incompatible con el de Representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo. Esta representación la asume un estudiante diferente, según lo prescrito en el artículo 28 del Decreto 1860.

16.4.4.2 Perfil y Requisitos para ser elegido personero(a)

1. Haber cursado sus estudios en el Colegio por lo menos desde el grado Séptimo.
2. Manifestar actitudes propias del perfil de estudiante Adveniano que lo hagan digno representante.
3. Tener capacidad de liderazgo, espíritu de servicio, capacidad de análisis para toma de decisiones.
4. Demostrar con actitudes el compromiso hacia el colegio y la fidelidad a los principios de la educación Adveniana.
5. Tener un nivel académico y convivencial destacado en los años anteriores y no tener firmado para grado 11º ningún tipo de compromiso académico o convivencial.
6. Manejar muy buenas relaciones con todos los estamentos del Colegio, excelente presentación personal, tener capacidad de diálogo, conciliación y sana convivencia.
7. Que al momento de inscribir su candidatura no se haya iniciado en su contra ningún proceso disciplinario.

16.4.4.3 Pérdida de la investidura

El Personero(a) pierde su investidura cuando:

1. Presenta conflictos de convivencia con los(as) estudiantes, educadores, directivos y demás personal del Colegio.
2. No muestra interés por su cargo.
3. No cumple con las funciones establecidas que le competen a su cargo.
4. Comete faltas graves contempladas en el Manual de Convivencia.
5. Frecuentemente quebranta los deberes del estudiante Adveniano consagrados en el Manual de Convivencia.
6. No acata el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la competente establecida por el Gobierno Escolar del Colegio.
7. Presenta bajo desempeño académico y permanece por tiempos largos en Comisión de Evaluación.
8. Se retira definitivamente de la Institución.

PARAGRAFO 18: El departamento de sociales establecerá la metodología de elección al cargo de Personero de los estudiantes mediante el mecanismo del Voto Programático.

16.4.5 Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un (1) padre o madre de familia de cada uno de los cursos que ofrece el colegio. Será convocado por el Padre Rector una vez cada dos meses como mínimo o cuando se requiera.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Padre Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría simple, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. El padre o madre de familia con mayor votación será el representante ante el Consejo de Padres de Familia. Se tiene en cuenta el padre de familia que ocupe el segundo lugar en votación, para que ejerza la suplencia en caso de ser necesario.

16.4.5.1. Funciones

1. Realización de debates en torno a temas específicos concernientes a la cotidianidad del Colegio.
2. Organización para la participación en actividades programadas por la Institución.
3. Ser voceros en la Asamblea de Padres sobre las condiciones del proceso que lleva la Institución.
4. Hacer sus aportes de manera teórica y práctica acerca de la misión y visión de la Institución y del mejoramiento de los procesos.

17. SERVICIOS VARIOS

17.1 Servicio Social Estudiantil

Será prestado por los(as) estudiantes de los grados Noveno y Décimo, con el fin de contribuir al mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que se les asignen en parroquias, catequesis, instituciones educativas y de servicios y dentro de la misma institución. De acuerdo con la legislación el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio es uno de los requisitos indispensables para obtener el título de bachiller. El (la) estudiante deberá cumplir 80 horas de servicio social obligatorio. El (la) orientador(a) escolar es el coordinador y responsable de la selección de los programas que ofrecerá el colegio, así como de la planeación, inscripción, acompañamiento en la ejecución, seguimiento y evaluación del servicio social estudiantil. La selección de programas será aprobada por el Rector.

Criterios para la prestación del Servicio Social Estudiantil:

El colegio determinará anualmente mediante aprobación del Rector los programas y sitios donde se desarrollará este servicio.

1. El servicio social obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del alumno desplazarse al sitio correspondiente.
2. La presentación personal de los alumnos deberá ser excelente reflejando el porte adecuado del uniforme siguiendo los lineamientos institucionales.
3. Los alumnos hacen firmar la planilla de control de asistencia siempre que asistan al lugar del servicio social. Cuando no se asista al servicio social estudiantil se deberá entregar la excusa en la oficina de orientación escolar antes de la siguiente fecha de práctica.
4. Al finalizar el servicio social los educandos que hayan cumplido con las horas exigidas, recibirán por parte de orientación escolar un certificado o constancia. El (la) orientador(a) escolar elaborará un acta con los resultados del servicio social del año en curso y se radicará en la Secretaría académica para los fines pertinentes.

17.2 Servicio de Orientación

En la Institución se prestará un servicio de orientación estudiantil a cargo de un profesional especializado (preferiblemente en Psicología o Trabajo Social). Este servicio tendrá como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los(as) estudiantes en particular en cuanto a:

1. La toma de decisiones personales
2. La identificación de aptitudes e intereses
3. La solución de conflictos y problemas individuales, grupales y familiares.
4. La participación en la vida académica, social y comunitaria
5. El fortalecimiento de los valores
6. Asesoría y apoyo al trabajo docente, de dirección de grupo y coordinaciones, a través de diálogo, charlas, talleres y otras actividades que fortalezcan al educador individual y colectivamente.
7. El acompañamiento a estudiantes y padres de familia en su desarrollo integral, brindando espacios de orientación individual y grupal mediante convivencias, talleres de padres y consejería.

17.3 Tienda Escolar

El Colegio ofrece el servicio de tienda escolar para estudiantes, profesores y padres de familia de acuerdo con las siguientes normas:

1. Tratar a las personas que presten el servicio en la tienda escolar con el debido respeto y cordialidad y así mismo realizar reclamos en forma respetuosa y culta.
2. Asistir a la tienda escolar en el horario establecido (descansos y fuera de la jornada escolar)
3. Hacer la fila para tomar el servicio en forma ordenada y respetando el turno.
4. Revisar el dinero devuelto antes de retirarse de la fila.
5. Proteger y respetar a los(as) compañeros(as) de grados inferiores.
6. Devolver a la tienda escolar el envase utilizado.
7. Utilizar las canecas para depositar de forma adecuada los desechos que se generen.

17.4 Biblioteca Escolar

La biblioteca del Colegio está conformada por libros de consulta como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y otros materiales audiovisuales y similares. Cuenta además con servicio de internet y de impresión, habilitado en equipos que pueden ser usados por los estudiantes con autorización y previa solicitud a la persona encargada de la biblioteca. Es el lugar destinado especialmente a la lectura o la consulta. Para lograr estos propósitos se hacen necesarias algunas normas básicas de comportamiento:

1. Tratar a la persona encargada de la Biblioteca con el debido respeto y cordialidad y así mismo realizar reclamos en forma respetuosa y culta.
2. Asumir en todo momento una actitud de respeto mutuo que permita el desarrollo del trabajo individual de los(as) compañeros. (as)
3. Trabajar en silencio o en un tono de voz bajo.
4. Llevar los elementos necesarios para consultar, incluyendo el carnet estudiantil con el cual se les facilitarán los libros de consulta.
5. No ingresar bolsos, maletas, alimentos y otros elementos extraños a los estrictamente necesarios.
6. Cuidar los libros solicitados. No arrancar las hojas. La pérdida o deterioro de un libro exige su restitución o reposición.
7. Devolver el libro en la fecha indicada, de lo contrario traerá consigo su respectiva sanción.
8. Los diccionarios, enciclopedias, y colecciones específicas, son únicamente para consulta en la sala.
9. Responder personalmente por la devolución del libro prestado.
10. Precisar la información al consultar.

18. COSTOS EDUCATIVOS

De acuerdo al Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 de 2015 a partir del Capítulo 2, Sección 1 “Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal” se definen los siguientes conceptos:

18.1 TARIFA ANUAL

Valor cobrado por concepto de matrícula y pensiones en el año. La resolución emitida por la Dirección Local de la Secretaría de Educación autoriza los cobros anuales.

18.2 VALOR DE MATRÍCULA:

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

18.3 VALOR DE LA PENSIÓN:

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será la distribución de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual. El cobro se realizará en 10 mensualidades iguales.

18.4 OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, diferentes a matrícula y pensión, que responden a las necesidades del Proyecto Educativo Institucional P.E.I y son aprobadas en el Consejo Directivo.

TARIFAS ANUALES APROBADAS PARA EL AÑO 2019 Y SU DISTRIBUCIÓN

El Consejo Directivo en sus reuniones del 17 y 22 de octubre de 2018 aprueba y adoptan las tarifas de costos educativos para el año Lectivo 2019. Como resultado del Proceso de Autoevaluación Institucional para la Clasificación y Definición de Tarifas, nuestra institución queda clasificada en el régimen de LIBERTAD REGULADA, en el Grupo ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa) No. 9. Según el artículo 9 de la Resolución No. 16289 del 28 SEP/18 del M.E.N para los establecimientos que pagan por escalafón docente del Decreto 2277 de 1979, el incremento en el primer grado es LIBRE y para los siguientes grados el máximo aplicable es de 6.5% de la tarifa cobrada en el año anterior (2018).

Las tarifas anuales del año 2019, serán las siguientes:

GRADO	TARIFA ANUAL	DISTRIBUCIÓN DE LA TARIFA ANUAL		
		PENSIONES 10 meses	MATRÍCULA+ ABONO TARIFA ANUAL a pagar 14 dic/18	SALDO TARIFA ANUAL Se cancela en el transcurso del año
JARDÍN	\$ 2.527.000	\$1.700.000	\$677.000	\$150.000
TRANSICIÓN	\$ 2.502.750	\$1.700.000	\$652.750	\$150.000
PRIMERO	\$ 2.484.219	\$1.700.000	\$634.219	\$150.000
SEGUNDO	\$ 2.467.036	\$1.700.000	\$617.036	\$150.000
TERCERO	\$ 2.467.036	\$1.700.000	\$617.036	\$150.000
CUARTO	\$ 2.445.831	\$1.700.000	\$595.831	\$150.000
QUINTO	\$ 2.460.079	\$1.700.000	\$610.079	\$150.000
SEXTO	\$ 2.446.696	\$1.700.000	\$596.696	\$150.000
SÉPTIMO	\$ 2.437.376	\$1.680.000	\$607.376	\$150.000
OCTAVO	\$2.300.314	\$1.650.000	\$588.314	\$62.000

GRADO	TARIFA ANUAL	SALDO TARIFA ANUAL 2019 / MATRÍCULA	OTROS COBROS PERIÓDICOS	Matrícula + Otros Cobros + Saldo Tarifa a pagar el 14 DIC/18	PENSIONES 10 MESES
NOVENO	\$2.056.973	\$224000 + Matrícula \$182.973	\$164.000	\$570.973	\$1.650.000
DÉCIMO	\$1.775.415	Matrícula \$125.415	\$388.000	\$513.415	\$1.650.000
ONCE	\$1.775.415	Matrícula \$125.415	\$388.000	\$513.415	\$1.650.000

OTROS COBROS PERIÓDICOS se aprueba y se adopta el Valor Anual \$388.000, incluye los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	VALOR
Informes Académicos de Logros	Anual	\$55.000
Carnetización	Anual	\$9.000

Agenda y Manual de Convivencia	Anual	\$20.000
Módulos	Anual	\$290.000
Póliza Integral Estudiantil (Voluntario)	Anual	\$14.000

- **EL PROYECTO DE FORMACIÓN HUMANA Y CRISTIANA** (Convivencia y Salidas Pedagógicas) valor anual por estudiante \$120.000, se cancelarán en el momento de la realización.
- **EL PROYECTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA** (Talleres Artísticos) valor anual por estudiante \$60.000. Las funciones de Gala de Teatro, Música y Danzas se realizarán en el Segundo Semestre del 2019.
- **DERECHOS GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE ONCE**

Es el valor que corresponda a la retribución proporcional a los costos que se generen como consecuencia de la graduación. Valor por estudiante \$120.000 con Ceremonia en el Templo Parroquial. Este concepto se cancelará desde la tercera semana del mes de noviembre, mediante recibo de código de barras en la cuenta convenio del Banco Caja Social.

18.5 FORMA DE PAGO:

- 1) El valor de la MATRÍCULA, los abonos a la tarifa anual y los otros COBROS PERIÓDICOS anuales, serán cancelados en su totalidad en el momento en que ésta quede formalizada, el 14 de diciembre de 2018
- 2) El valor de la PENSIÓN será cancelado en 10 (DIEZ) cuotas sucesivas mensuales e iguales a partir del mes de FEBRERO y hasta NOVIEMBRE de 2019. El plazo para el pago ordinario es hasta el día diez (10) de cada mes, mediante talonario con código de barras en la CUENTA CONVENIO del Banco CAJA SOCIAL.
- 3) PAGO EXTEMPORÁNEO será desde el día ONCE (11) de cada mes y tendrá un costo de \$6000 por cada mes de retardo en los grados de Jardín a Sexto y de \$8000 de Séptimo a Once. En caso de mora el COLEGIO podrá aplicar la tasa máxima de interés moratorio autorizada por la Superfinanciera o por quien haga sus veces.

PARAGRAFO 19. A partir del undécimo (11) día calendario sin que se haya realizado el pago respectivo, se entiende que la cartera esta vencida, y por lo tanto los CONTRATANTES autorizan al COLEGIO PARROQUIAL ADVENIAT para contratar los servicios de personas naturales o jurídicas que realicen los cobros de la cartera vencida.

Los costos de cobro pre-jurídico o jurídico correrán por cuenta de los CONTRATANTES morosos del(a) menor.

PARAGRAFO 20 Para facilitar el pago de la matrícula, abonos a la tarifa anual y los otros cobros periódicos anuales del año Lectivo 2019, a partir de la cuarta semana del mes de septiembre y hasta la segunda semana de noviembre del año 2018 se realizará la prematrícula por valor de \$200.000 que serán deducibles del valor a pagar el 14 diciembre de 2018.

OBSERVACIONES GENERALES para el USO DEL TALONARIO PAGO PENSIONES, SALIDA PEDAGOGICA, CONVIVENCIA, T. ARTISTICOS DEL AÑO LECTIVO 2019, BANCO CAJA SOCIAL.

- Debe cancelar en efectivo únicamente en el Banco Caja Social y sus corresponsables bancarios.
- Utilizar el recibo de **CÓDIGO DE BARRAS**, el banco **NO** acepta otro formato.
- Cancele las pensiones en orden, el NO hacerlo le ocasionará inconvenientes.
- No necesita enviar ningún comprobante de pago al colegio, tome foto o fotocopia del cupón, guarde bien los recibos en caso de solicitarlos en Secretaría (Departamento de Contabilidad).
- Cuide el TALONARIO, evite que se derramen líquidos, no lo doble, se puede borrar el código de barras. Ante cualquier inconsistencia acercarse a la oficina de Secretaría.
- En caso de daño o pérdida del talonario, su DUPLICADO tiene un costo de \$10.000

18.5.1 DEVOLUCIONES

La ley 115 de 1994 establece que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo mediante un contrato que se rige por las reglas del derecho privado y en el que se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación; dispone que son parte integrante del contrato de matrícula, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo.

En caso de terminación anticipada del contrato educativo, por retiro del(a) ESTUDIANTE antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional de los otros cobros que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el COLEGIO no haya ejecutado dichos valores y un 20% del valor de la matrícula cuando el retiro se realice antes de finalizar el mes de marzo del año 2019, luego de esta fecha no se

realizará devolución por concepto de matrícula. Los PADRES están en la obligación de formalizar oportunamente el retiro del(a) ESTUDIANTE, mediante la cancelación de matrícula, de no ser así, el cobro de la pensión se continuará generando hasta que se formalice el retiro. Se debe hacer por escrito ante la Secretaría del Colegio.

Parágrafo 21: Los contratantes están obligados a pagar estricta y cumplidamente todos los costos del servicio educativo, matrícula, pensiones y otros cobros periódicos, proyecto de formación Humana y cristiana, Proyecto de Formación Artística (Talleres Artísticos funciones de Gala de Teatro, Música y Danzas) en las fechas establecidas para cada concepto. El incumplimiento o mora reiterada en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato de prestación del servicio educativo es causal para no renovación de dicho contrato.

RESOLUCIÓN No. 16289 del 28 de septiembre de 2018 ARTÍCULO 14. **RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EVALUACIÓN.** En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de estas obligaciones puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.

En ningún caso los establecimientos educativos podrán impedir a los estudiantes participar en el proceso educativo, lo que incluye actividades académicas y evaluaciones.

19. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

El Manual de Convivencia se considera como un Código de Normas orientado a prevenir y a corregir conductas contrarias a la organización institucional entendiéndose por tales aquellas que atenten contra el orden académico y las prácticas de la Institución. Los(as) estudiantes se comprometen con las siguientes normas generales:

1. El horario del colegio es el siguiente:
 - Bachillerato: 6:20 a.m. a 2:20 p.m.
 - Transición y Primaria: 6:20 a.m. a 1:30 p.m.
 - Jardín: 6:20 a.m. a 12:30 p.m.
 - Los días viernes tanto preescolar como primaria salen a las 12:30pm
2. Solicitar a Coordinación por escrito y en forma oportuna los permisos para ausentarse del plantel durante la jornada. Aquellos permisos superiores a un día de inasistencia requieren del visto bueno de Rectoría y deben solicitarse por los padres de familia, por escrito con la debida anterioridad teniendo en cuenta la programación de reuniones del consejo Académico.

3. Acatar las normas de convivencia social de este Reglamento tanto en las actividades escolares como en las extraescolares.
4. Obrar con honestidad y honradez en todo momento y en todo lugar y decir siempre la verdad.
5. Afrontar de manera responsable las consecuencias de sus actos.
6. Respetar el horario de clases; por tanto, las citas médicas y otras similares se solicitarán en las horas de la tarde respetando el horario de actividades deportivas y culturales. Solamente en casos excepcionales y por voluntad expresa de los padres se permite salir de la Institución en horas de clase firmando el registro de salidas.
7. El estudiante debe presentar la excusa por escrito máximo tres días después de su ausencia a coordinación de convivencia, para tener derecho a la realización de evaluaciones, talleres, o cualquier actividad que haga parte del proceso evaluativo y en un plazo fijado por el docente no mayor a ocho días hábiles posteriores a su retorno a clases. En caso de no presentar la excusa, perderá la opción de recuperar las actividades pendientes.
8. La biblioteca es un medio valioso para el progreso, debe frecuentarla, observar allí una rigurosa disciplina intelectual.
9. Decir “por favor”, “disculpe” “lo siento”, “gracias”, “con mucho gusto”, “permiso”, “sí señor”, “sí señora”, “buenos días”, “hasta luego” y demás expresiones de cortesía.
10. No jugar ni hacer visita en los baños.
11. Evitar traer al Colegio radios, grabadoras, computadoras portátiles, filmadoras, cámaras digitales, equipos de última tecnología y otros elementos que perturben el carácter educativo del Colegio. *(El Colegio no se responsabiliza en caso de pérdida de estos elementos. El uso de estos implementos sin la debida autorización del docente de la respectiva clase conlleva el decomiso de los mismos y para su devolución se sigue el conducto regular. Esta normatividad aplica también para el uso de equipos celulares o de comunicación, sin la debida autorización del profesor o cuando entorpezcan el desarrollo normal de las actividades). La utilización de equipos celulares en primaria sólo está permitida previa solicitud de los padres por escrito radicada en Coordinación, y siguiendo lo establecido para su debido uso.*
12. Evitar entrar a la Rectoría, sala de profesores y demás oficinas y aulas de uso exclusivo de docentes y/o directivos, sin autorización.
13. Está prohibido realizar cualquier tipo de negociación, venta, compra y/o permuta dentro del Colegio para lucro personal.
14. Entregar a Coordinación los objetos extraviados.
15. Se prohíbe el consumo de gomas de mascar dentro del Colegio, comer fuera de los sitios y tiempo indicados y tomar líquidos que porten en los termos durante las horas de clase, a no ser que haya alguna prescripción médica que aconseje el consumo de bebidas para hidratación.

16. Se prohíbe la entrega de cuadernos, trabajos, tareas, uniformes o cualquier otro material por parte de los padres de familia y/o acudientes después de que los estudiantes hayan ingresado al colegio.
17. Usar adecuadamente la sala de informática, evitando actividades como chatear en clase, abrir páginas de Internet sin el debido permiso, juegos y demás que distraigan la clase.
18. El Colegio garantizará la asepsia y buena disposición de los sanitarios y lavamanos, por lo tanto, se debe tener en cuenta: Hacer buen uso de estos servicios, colocar los papeles y otros dentro del cesto, mantener cerradas las llaves de los lavamanos, hacer buen uso del fluido eléctrico, por ningún motivo escribir, dibujar, rayar o alterar la naturaleza física de las paredes, se deben usar sólo los baños asignados.

18. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Considerando el artículo 3 de la resolución Rectoral del 16 de noviembre de 2017, el presente manual ha sido revisado y presenta los ajustes pertinentes para la labor educativa del año 2018, entra en vigencia a partir de su publicación, hasta nuevas modificaciones.

ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA DEBE SER NUESTRA HERRAMIENTA PARA QUE TODOS VIVAMOS DENTRO DE LAS NORMAS ELEMENTALES DEL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA CORTESIA.